


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y
EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO,
SUCHITEPÉQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL**

AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y
EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO,
SUCHITEPÉQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V:	Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda.	Emma Graciela Salazar Castillo
Vocal:	Lic.	Ernesto Rolando Corzantes Cruz
Secretaria:	Licda.	Berta Aracely Ortiz Robles

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	David Sentés Luna
Vocal:	Lic.	César Rolando Solares Salazar
Secretario:	Lic.	Carlos Humberto Mancio Betancourt

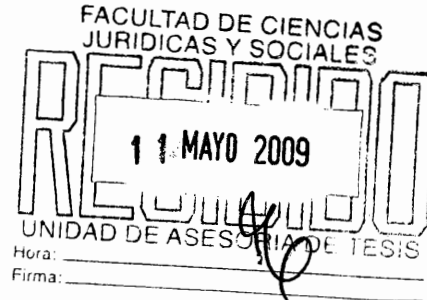
RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Licenciado Rafael Mendoza Pellecer
Abogado y Notario
1era. Avenida 3-08, zona 10 Guatemala, C.A.
Teléfonos: 23620586 al 90 Fax: 23310436



Guatemala, 27 de abril de 2009.

Señor
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
PRESENTE.



Licenciado Castro Monroy:

Mediante oficio de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, emitido por la unidad a su digno cargo, fui nombrado como asesor del trabajo de tesis elaborado por el estudiante **AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN**, intitulado **“NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL.”**

Hago de su conocimiento que procedí a asesorar dicho trabajo y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, he considerado lo siguiente:

1. El contenido de la investigación es de carácter científico, porque se aplica la ciencia jurídica sobre la política criminal en un determinado municipio, así también es de carácter técnico porque la realización de la misma llena los requisitos que se establecen para su elaboración.
2. Los métodos inductivo y deductivo se aplicaron al extraer los análisis de los hechos generales para llegar a conclusiones particulares y viceversa
3. En lo referido a las técnicas de investigación, me permito señalar que fueron aplicadas adecuadamente, en virtud que con ellas, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo.
4. La redacción presenta un alto contenido de terminología jurídica debido a la naturaleza del tema, pero se explica adecuadamente.



5. Las conclusiones son puntuales y llenan los requisitos para esta clase de investigación, se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas.
6. Las recomendaciones propuestas son verdaderamente importantes, ya que se pretende dar solución al problema de la inseguridad en Mazatenango, Suchitepéquez, por lo cual brindan una valiosa contribución en materia de seguridad ciudadana y de política criminal
7. La bibliografía se refiere a los temas y subtemas tratados en la tesis, la considero pertinente y adecuada para la investigación; toda vez que conforma el marco teórico conceptual y enfoca corrientes modernas en materia de seguridad ciudadana y política criminal.
8. La contribución científica que se aporta es de verdadera importancia, al proponer mediante las recomendaciones soluciones al problema de la inseguridad, exponiendo la necesidad de la participación de la ciudadanía en la política criminal del Estado.

Por estas razones, me permito extender el presente dictamen en sentido favorable ya que el trabajo asesorado reúne todos los requisitos, se ajusta a todas las sugerencias hechas por el suscrito y a los requerimientos de forma y fondo regulados por el reglamento respectivo, por lo que el mismo puede ser aprobado para los trámites subsiguientes.

Atentamente,

Lic. Rafael Mendoza Pellecer
Abogado y Notario
Colegiado No. 3396

LIC. RAFAEL MENDOZA PELLE CER
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, doce de mayo de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OTTO CECILIO MAYEN MORALES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN, Intitulado: "NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/slh

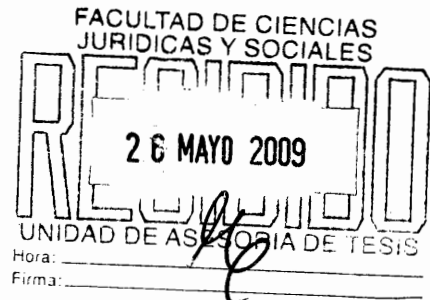
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
OTTO CECILIO MAYEN MORALES
Abogado y Notario
1a. Avenida 3-08, zona 10, Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2362-0588 al 89, fax: 2331- 0436



Guatemala, 20 de mayo de 2009

Señor
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
PRESENTE.

Licenciado Castro Monroy:



Atentamente informo a usted, que conforme al nombramiento de fecha doce de mayo de dos mil nueve que me hiciera la unidad a su cargo, procedí a revisar la tesis elaborada por el estudiante **AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN**, intitulada **"NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL"**, por lo que hago de su conocimiento:

1. Que la tesis en mención, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico-social de actualidad, la recolección de información por el bachiller Axel Eribel Rodas de León, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actual.
2. La técnica de investigación bibliográfica se aplicó mediante el análisis de las doctrinas de diferentes juristas, de las cuales se obtuvo el material de referencia que sirvió de sustento a las teorías y doctrinas existentes sobre la participación ciudadana y la política criminal: la legislativa se utilizó al analizar ciertas normas jurídicas relacionadas.
3. En lo referente a los métodos inductivo y deductivo, se aplicaron adecuadamente en virtud que con ellos se obtuvo la información necesaria y objetiva que sirvió de base para la investigación en referencia.
4. La redacción presenta un lenguaje técnico adecuado propio de los profesionales del derecho y fue corregida en donde se consideró necesario.
5. Al respecto de las conclusiones de la investigación fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado.
6. En cuanto a las recomendaciones cabe decir que plantean posibles soluciones a la problemática de la inseguridad en la cabecera departamental del departamento de Suchitepéquez, y son específicas en cuanto a los sujetos a quienes van dirigidas.



7. La bibliografía utilizada se ajusta al trabajo de investigación realizado y lo considero pertinente y adecuada para la investigación
8. La contribución científica que se aporta es muy importante, ya que se pretende dar solución al problema de la inseguridad en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez.

En virtud de lo anteriormente expuesto **apruebo** el trabajo que he revisado y en consecuencia rindo **dictamen favorable**, ya que el mismo cumple con los requisitos que exige el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, siendo procedente que continúe el trámite respectivo y sea discutido finalmente ante el honorable tribunal examinador.

Atentamente,

Lic. **OTTO CECILIO MAYEN MORALES**
Abogado y Notario
Colegiado 4063

OTTO CECILIO MAYEN MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dieciséis de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante AXEL ERIBEL RODAS DE LEÓN, Titulado NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ EN LA ÉPOCA ACTUAL. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/nmnr



DEDICATORIA



- A Dios:** Por todas las bendiciones recibidas.
- A mis padres:** Osmundo (Q.E.P.D.) y María de los Ángeles.
Infinitas gracias por su amor, enseñanzas y sacrificio para hacer de mí un hombre de bien.
- A mi esposa:** Amanda Samayoa de Rodas .
Por todo su amor, paciencia, apoyo y comprensión.
- A mis hijos:** Amanda María, Aury Guissel y Axel César Osmundo .
Sin duda alguna mi máxima inspiración para seguir adelante.
- A mis hermanos:** Sandra, Lilian, Wellington, Brigitte, Evelyn y Jenfir (Q.E.P.D.).
Que el lazo fraternal que nos une, siempre sea fuerte
- A mi sobrinos:** Aramis, Jaime, Edwin, Werner, Mishel, Angie, Adimir, Flavio, Ángel y Ximena. Con todo mi amor.
- A mis cuñados:** Edwin, Raúl, Dunia y Ana Luisa.
Gracias por su solidaridad, respeto y cariño
- A mi suegra:** Aura Rodríguez. Gracias por sus oraciones y su amor.
- A mis amigos:** Juan José, Martita, Lorena, Antonio, Walter, Sindy, Marvin, Toño, Hugo, Tico, Quique, Roxana, Gaby, Ángela, e Isis.
Por los buenos momentos compartidos.
- A los profesionales:** Lic. Sergio Madrazo, Lic. Danilo Madrazo y Lic. Noé López.
Por su ejemplo y sabias enseñanzas.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y al Centro Universitario de Sur Occidente. Por albergar en sus aulas mi sueño hecho realidad. ¡Gracias Alma Máter!

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Control social y derecho penal.....	1
1.1. Control social.....	1
1.1.1. Definición.....	2
1.1.2. Clases de control social.....	3
1.1.2.1. Control social de acción.....	3
1.1.2.2. Control social de reacción.....	5
1.1.2.3. Control social informal.....	6
1.1.2.4. Control social formal.....	7
1.2. Derecho penal.....	9
1.2.1. Clases de derecho penal.....	11
1.2.1.1. Derecho penal objetivo.....	11
1.2.1.2. Derecho penal subjetivo.....	12
1.2.1.3. Derecho penal ejecutivo o penitenciario.....	13
1.2.2. El poder punitivo del Estado.....	13
1.2.3. Características del derecho penal.....	15
1.2.4. Política criminal y derecho penal.....	16



CAPÍTULO II

	Pag.
2. Política criminal y seguridad pública.....	17
2.1. Definición de política.....	17
2.2. Política general y social.....	18
2.3. Política criminal.....	19
2.3.1. Concepto.....	19
2.3.2. Prevención o represión como decisión político-criminal....	20
2.3.3. Política criminal preventiva.....	20
2.3.3.1. Tipos de prevención.....	22
2.3.4. Política criminal represiva.....	22
2.4. Seguridad nacional y seguridad pública.....	23
2.4.1. Objetivos de la seguridad nacional.....	25
2.4.2. Objetivos de la seguridad pública.....	25
2.4.3. Objetivos de la seguridad ciudadana.....	26
2.5. Seguridad ciudadana y delito.....	28
2.5.1. Seguridad preventiva y criminalidad en Guatemala.....	29
2.5.2. La prevención del delito.....	31
2.6. La seguridad preventiva en la política de seguridad ciudadana.....	32
2.6.1. Actores para una política de prevención del delito.....	34
2.6.1.1. La Policía Nacional Civil.....	34
2.6.1.2. El Organismo Judicial.....	35



2.6.1.3.	El Ministerio Público.....	36
2.6.1.4.	El Instituto de la Defensa Pública Penal.....	36
2.6.1.5.	El Sistema penitenciario.....	37
2.6.1.6.	El Ministerio de Gobernación.....	37
2.6.1.7.	La Procuraduría de los Derecho Humanos.....	37
2.6.1.8.	La Municipalidad.....	37
2.6.1.9.	El Ministerio de Educación.....	38
2.7.	Un modelo de policía comunitaria para Guatemala.....	38
2.7.1.	Algunas estrategias para la policía comunitaria.....	42
CAPÍTULO III		
3.	El problema de la inseguridad en Mazatenango, Suchitepéquez.....	43
3.1.	Definición.....	43
3.2.	Características.....	45
3.3.	Cifra negra.....	48
3.4.	Reacción institucional.....	49
3.5.	Programas preventivos.....	55
3.5.1.	El programa patrullas escolares de la Policía Nacional Civil.	55
3.5.2.	El programa DIANA de la división de atención a la niñez y a la adolescencia de la Policía Nacional Civil.....	56
3.5.3.	Programa educativo del Organismo Judicial.....	58



3.5.3.1. Un día con la justicia.....	60
3.5.3.2. Guía básica de la justicia penal y mediación escolar.	61
3.5.3.3. Prevención de linchamientos.....	62
3.5.3.4. Capacitaciones periódicas.....	63
3.5.3.5. Atención a delegaciones escolares y universitarias.	63
3.6. Policía preventiva.....	64
3.7. Militarización de la seguridad pública.....	64

CAPÍTULO IV

4. La participación ciudadana.....	67
4.1. Aspectos generales.....	67
4.2. Participación ciudadana.....	68
4.3. Formas de participación ciudadana.....	72
4.4. Objetivos de la participación ciudadana.....	73
4.5. Marco jurídico de la participación ciudadana.....	75
4.6. La participación ciudadana en la prevención del delito.....	77
4.6.1. Enfoque situacional.....	78
4.6.2. Enfoque social.....	81
4.6.3. Policía comunitaria.....	83
4.6.3.1. Policía comunitaria y de solución de problemas...	86
4.6.3.2. Policía de ventanas rotas y cero tolerancia.....	87
4.6.4. Programa de cultura ciudadana.....	91



4.6.4.1. Tarjetas ciudadanas.....	
4.6.4.2. Mimos y cebras.....	93
4.6.4.3. Ley zanahoria.....	94
4.6.5. Consejos ciudadanos.....	95
4.6.6. La participación ciudadana en Mazatenango, Suchitepéquez.	96
CONCLUSIONES.....	99
RECOMENDACIONES.....	101
BIBLIOGRAFÍA.....	103

INTRODUCCIÓN



La participación ciudadana en la política criminal refleja el ejercicio de un derecho fundamental sin el cual no se podría hablar de democracia, motivo por el cual es menester investigarla para establecer estrategias en donde la ciudadanía participe en la solución del problema de la inseguridad.

En la actualidad, la sociedad civil no ha sido tomada en cuenta en la prevención y combate a la delincuencia; y las instituciones encargadas de esa materia no han cumplido eficazmente con la demanda social; lo que motiva establecer la necesidad de la participación de la sociedad en la política criminal del Estado.

La hipótesis que guía el presente proceso investigativo es la siguiente: En la política criminal del Estado y el combate a la inseguridad en la ciudad de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez no se ha incluido la participación ciudadana como eficiente auxiliar en la época actual. El objetivo general de la investigación es: Demostrar si existe la necesidad de involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones que en materia de seguridad y política criminal adopta el Estado de Guatemala y específicamente las autoridades de la ciudad de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez. Los objetivos específicos son: Analizar el grado de participación que ha tenido la sociedad civil dentro de la política criminal del Estado; indagar si en los grupos sociales organizados de la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, existe una comisión de seguridad y vigilancia que trabaje en coordinación con las instituciones encargadas de brindar seguridad y justicia; determinar las acciones que realizan las autoridades, para combatir la inseguridad,



involucrando a las organizaciones comunitarias. Los supuestos de la investigación se enfocan en que: Los modelos tradicionales de prevención y combate a la delincuencia e inseguridad en general no satisfacen las demandas sociales.

Los métodos de investigación utilizados fueron: El científico, al aplicar los pasos de dicho método en el desarrollo de la investigación; el deductivo, que al tener una idea general del tema de investigación me permitió puntualizar en cada uno de sus componentes mediante el análisis y la síntesis; asimismo el método inductivo, que al analizar cada uno de los componentes de la investigación me permitió formular las conclusiones y recomendaciones. La técnica de la investigación es la bibliográfica, utilizada mediante la selección y estudio de las diversas teorías que existen con relación al tema investigado. Entre las teorías utilizadas están las del control social y derecho penal del autor Francisco Muñoz Conde; seguridad ciudadana y violencia, establecida por la CEPAL, así como también las teorías del enfoque ambiental y situacional que contemplan diversos autores.

El trabajo se divide en cuatro capítulos: En el primero se expone lo referente al control social y al derecho penal; en el segundo, los temas de la política criminal y la seguridad pública; en el tercero, se puntualiza el problema de la inseguridad en Mazatenango, Suchitepéquez; y en el cuarto capítulo se estudia la participación ciudadana y se analizan los diversos enfoques y teorías que existen al respecto. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I



1. Control social y derecho penal

En este apartado se definen y analizan algunas reflexiones terminológicas y conceptuales acerca del control social y del derecho penal, estableciendo la vinculación entre el derecho penal, la dogmática penal y la política criminal, con el fin de determinar la base conceptual sobre la cual se plantea y desarrolla la presente tesis.

1.1. Control social

Es innegable que el hombre es un ser social y político por naturaleza, lo cual explica su agrupación y convivencia con otros seres humanos, ya sea por perseguir los mismos intereses y objetivos o bien por buscar su simple supervivencia, de tal forma es inconcebible pensar que el hombre pueda vivir de manera aislada; sin embargo, a lo largo de la historia de la humanidad, su convivencia no se ha caracterizado por ser pacífica, prevaleciendo el llamado: "Principio del placer, en el cual todo individuo busca satisfacer su voluntad por encima de los intereses de los demás miembros de la sociedad, lo que provoca no sólo la división de dichos grupos en dominantes y dominados, sino también una serie de conflictos que muchas veces han culminado en movimientos revolucionarios a lo largo de la historia, definiendo de esa forma la estructura del poder en turno."¹

La estructura de poder no sólo representa al grupo dominante sino también a la única fuerza capaz de dirimir los conflictos que surgen entre los miembros de la sociedad,

¹ Muñoz Conde, Francisco. *Derecho penal y control social*. Pág. 10



haciéndose presente la necesidad de una autoridad que vele por los intereses y necesidades de los individuos a través de una serie de métodos y formas de control social, que busquen no sólo la permanencia en el poder sino que también la excelencia de la sociedad.

1.1.1. Definición

Dicho control social ha sido doctrinariamente definido por diversos autores como: "La condición básica de la vida social,"² pues a través de él se asegura el cumplimiento de las expectativas de conductas y los intereses contenidos en las normas que rigen la convivencia, confirmándolas y protegiéndolas en caso de su fluctuación o incumplimiento con la respectiva sanción impuesta en una determinada forma o procedimiento.

De igual forma se define al control social: "Como un instrumento irrenunciable para la socialización del individuo."³ No podemos vivir sin el control social, porque para obtener la conformidad o adaptación del individuo a las reglas de conducta del grupo social la sociedad se sirve de las instancias que tenga a su alcance para el logro de sus objetivos.

En conclusión, se puede determinar que el control social es el conjunto de medios a través de los cuales una sociedad garantiza que la conducta de cada uno de sus miembros sea congruente con los parámetros de conducta previamente establecidos. Como se puede apreciar en las definiciones ya expuestas, existen dos constantes, por

² Ibid. Pág. 25

³ Madrazo Mazariegos, Sergio y Danilo Madrazo Mazariegos. *Constelación de ciencias penales*. Pág. 75



un lado se refiere a la definición de las conductas o comportamientos negativos que violentan normas sociales o bien, conductas consideradas como delitos que conforman al momento histórico en que se lleven a cabo, violan una norma jurídica. Por otro lado, se encuentra la capacidad de respuesta de la sociedad o del Estado ante las acciones que afecten el orden social o jurídico respectivamente, por lo tanto se está en presencia de dos tipos de control social, uno el de acción y el otro de reacción.

1.1.2. Clases de control social

En cuanto a la clasificación del control social, existen diversos enfoques, así como autores que escriben sobre el tema; sin embargo, la mayoría de ellos coinciden en señalar constantemente al control social de acción y al control social de reacción; también, señalan al control social formal y al control social informal; de ellos surgen otras subclasificaciones tales como el control social mediato y el control social inmediato, entre otros.

1.1.2.1. Control social de acción

El control social de acción se caracteriza por tener como finalidad la prevención de ciertas conductas a través de la internalización y conformidad del individuo frente a un conjunto de valores sociales o pautas de comportamiento sobre las cuales descansa la sociedad. Dicha inserción consiste en que el individuo toma como suyos ciertos parámetros de conducta y escala de valores, lo que presupone la aceptación de determinado orden social, sujetando de manera tácita a cada uno de los individuos respecto del comportamiento que se espera de él frente a los demás.



Diversos autores nos ilustran sobre los mecanismos de socialización como fundamental de la internación y conformidad a cierto sistema de valores.

“La socialización es el proceso por el cual el individuo se va integrando a la sociedad, internalizando sus pautas de conducta.”⁴ Dicho proceso se desarrolla en forma primaria cuando en la familia se le enseñan los principios y valores a los niños y niñas en forma secundaria cuando lo hacen otras instituciones y en otras etapas del desarrollo humano, predominando un sentido materialista y globalizador que afecta notablemente la inserción de valores fundamentales en el hombre.

Es indispensable que dicha internación se haga por medio de los mecanismos adecuados, independientemente del nombre con que se les designe, ya que éstos tienen como función que el individuo distinga y deseche de su realidad social las conductas descritas como desviadas o negativas y al mismo tiempo adopte las conductas que se esperan de él; sin embargo, no debemos olvidar que estamos en presencia de una sociedad compuesta de individuos con voluntad propia y libertad de acción, lo cual puede originar contradicciones al régimen social, toda vez que puede existir oposición a lo establecido en distintos preceptos legales.

Los mecanismos de control social se van a encargar de que el individuo conozca que robar, matar o violar no son conductas aceptadas en la sociedad; ya que son comportamientos clasificados como negativos o desviados, pues evidentemente transgreden el orden social, aun si los individuos pueden o no aceptar dichas conductas como lesivas.

⁴ Ibid. Pág. 76



“La importancia del control social de acción es que sin éste las normas penales, el derecho penal y el sistema jurídico penal de nada servirían, sin la existencia preexistente de otros mecanismos de motivación sobre el comportamiento humano.”⁵

Desafortunadamente estos mecanismos no siempre cumplen la finalidad establecida, debido a que en el momento en el que llegan a realizarse las conductas ya descritas se activa el control social de reacción.

1.1.2.2. Control social de reacción

El control social de reacción también llamado de respuesta, es aquél que como su nombre lo indica responde ante la realización de conductas desviadas o negativas preestablecidas dentro de un orden social o jurídico. Esta reacción puede establecerse a través de diversos mecanismos siempre y cuando dicha conducta sea considerada por la sociedad como lesiva.

A diferencia del control social de acción; el de reacción, no busca que el individuo acepte mentalmente un sistema de valores o conjunto de parámetros a seguir, sino que persigue combatir la consumación de conductas antijurídicas.

Las formas de acción con las que cuenta una sociedad pueden ser variadas conforme a la conducta que se intenta reprimir o sosegar, entre ellas: “La medicación para las

⁵ Muñoz Conde. Ob. Cit. Pág. 28

conductas patológicas, criminalización para las conductas definidas como de neutralización para aquéllas consideradas como conductas molestas.”⁶



1.1.2.3. Control social informal

Llamado también control social difuso, el cual tiene como campo de acción la familia, los grupos religiosos, los medios de comunicación, el trabajo, la escuela y los grupos deportivos entre otros. Como consecuencia, estos mismos grupos sociales son los encargados de reprimir aquellas conductas que afectan los valores y códigos de comportamiento no escritos o establecidos en cada uno de dichos grupos, en donde el individuo tiene la libertad de cumplir o no con el comportamiento que se demanda, a sabiendas de las consecuencias que puede originar dicha libertad de acción.

Como ejemplo, observamos que la mayor parte de los grupos religiosos se basan en normas de convivencia y principios rectores de la ideología que predicán, por lo que si alguno de sus miembros llegara a atentar en contra de dichos principios sería sancionado con rechazo, aislamiento, o expulsión de dicho grupo, inclusive en algunas religiones como la católica se contempla la excomunión que aunque tiene una coacción social fuerte, carece de una verdadera fuerza coactiva en el mundo jurídico que evite la realización de ciertas conductas que la iglesia no permite.

El nombre de control social informal o difuso es porque aunque exista como forma de control dentro de una sociedad, no pertenece a una estructura gubernamental; es decir,

⁶ Madrazo Mazariegos. Ob. Cit. Pág. 83

que no forma parte del derecho positivo y vigente de una sociedad, basadas en sanciones en normas sociales, tradiciones y costumbres.



El control informal no tiene como finalidad el control de la sociedad ya que es un control indirecto por la propia naturaleza de las instituciones que lo realizan. "Por ello aunque este tipo de control pueda tener algún efecto en los índices y formas de delincuencia, se trata de una acción inducida resultante de acciones de otra meta principal."⁷ Sin embargo, actualmente la ineficacia de las medidas clásicas de prevención y represión instauradas por instituciones propias del sistema penal contra la delincuencia, han provocado la participación activa de la sociedad en la búsqueda desesperada de justicia, que muchas veces se materializa en la justicia por mano propia. De tal forma que la sociedad no sólo participa como filtro del sistema penal, sino a través de medidas de seguridad establecidas por ella misma.

1.1.2.4. Control social formal

Llamado también control social directo o institucionalizado y se diferencia del control social difuso o informal, en que el titular ya no es la sociedad sino el Estado, que a través de sus instituciones legalmente constituidas ejerce el control social, el cual puede ser punitivo o no punitivo.

Históricamente el orden social se ha bastado por sí solo para garantizar la convivencia humana; sin embargo, en algún momento histórico se hizo necesario un grado de organización y regulación de conductas más preciso y vigoroso, dando como resultado

⁷ Chinchilla, Laura y José María Rico. *La prevención comunitaria del delito: perspectivas para América Latina*. Pág. 17

la norma jurídica que a través de la sanción jurídica se propone conformar un determinado plan, dirigir, desarrollar o modificar el orden social. Este tipo de control social se ejerce por medio de las instituciones como la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, los tribunales de justicia, el proceso penal, así como los centros del sistema carcelario, que son la parte más visible de este tipo de control, puntualmente denominado control penal.



La importancia del control social formal o institucionalizado es que se activa cuando llega a realizarse una conducta que viola un bien jurídico protegido para la convivencia social y que no puede ser solucionado mediante el control social informal, ya que requiere una mayor obligatoriedad a fin de reprimir futuras conductas lesivas para la sociedad, en donde el elemento fundamental es lo coactivo de la norma jurídica, por lo que el Estado actúa con soberanía en defensa de los intereses de la sociedad.

El derecho penal como control social de reacción institucionalizado no tendría la fuerza coactiva que lo caracteriza si no fuera por el control social de acción, puesto que las conductas universales como robar o dar muerte a alguien están prohibidas, pero ese conocimiento se adquiere primeramente como consecuencia de una norma social y posteriormente como norma jurídica penal; de igual forma dichas instancias motivadoras pertenecientes al control social de acción, tampoco podrían existir si no fueran confirmadas por el derecho penal.

1.2. Derecho penal



Históricamente se ha hecho necesaria la existencia de un mecanismo que regula el poder punitivo del Estado, a lo que se le denomina derecho penal; constituyendo desde luego la expresión más enérgica del poder, ya que tiene como objetivo salvaguardar los intereses más fundamentales para la sociedad. El derecho penal en general es considerado como un medio de control social formal o institucionalizado punitivo, el cual deberá basarse en varias garantías fundamentales, entre ellas, la libertad, la justicia, la seguridad y la igualdad; a fin de que dicho derecho no se convierta en un derecho represivo o de terror.

El derecho penal ha sido denominado de distintas formas, dependiendo del país en el que se aplica o bien conforme a las distintas corrientes de pensamiento. Algunos autores establecen que en tiempo de la antigua Roma, para designar el derecho penal se usaban expresiones como *ius poenale* y *ius criminale*, mismas que se utilizaron en la edad media; sin embargo, durante esta última etapa el derecho penal estuvo fuertemente influido por el catolicismo, tanto que los conceptos de delito y pena guardaban un estrecha relación con pecado y penitencia.

Entre otras denominaciones encontramos que el derecho penal es también conocido como derecho represivo, derecho sancionador, derecho de penas y medidas de seguridad, derecho protector de los criminales. Entre las denominaciones que destacan están derecho criminal y derecho penal, ambas parecen responder a dos diferentes puntos de interés, eligiendo criminal o penal, según se tome el delito o la pena como base.



La expresión derecho criminal se le debe a la escuela positiva cuya orientación se basaba en la biología, la antropología y la sociología; disciplinas que no eran enfocadas hacia la norma que contemplaba el delito sino hacia el delincuente o criminal, hablándose de responsabilidad social y de medidas de seguridad pre delictivas y post delictivas.

Actualmente y después de ser superadas aquellas ideas de la escuela positivista, el estudio del derecho penal fue encausado nuevamente hacia la norma, el delito y el sujeto responsable; en consecuencia, se utiliza casi con unanimidad la denominación de derecho penal en aquellos países de formación occidental europea y en la mayoría de los de habla hispana. “En Italia se utiliza la expresión Diritto Penale, aunque los positivistas prefieren llamarlo Diritto Criminale para desenterrar la palabra pena y únicamente en países de influencia anglosajona se utiliza preferentemente Criminal Law, aunque en cuanto a sus códigos se les llama Penal Code.”⁸

En consecuencia se puede determinar que la denominación más utilizada es derecho penal; sin embargo, no se puede dejar de lado la designación criminal, ya que actualmente se sigue contando con dicha tendencia en algunos códigos hispanoamericanos, porque crimen y delito son sinónimos y básicamente se refieren a la esencia u objeto de estudio de la rama de la ciencia en referencia.

El concepto de derecho penal guarda una dualidad debido a que es utilizado para designar tanto al conjunto de preceptos normativos como al sistema de comprensión de estos preceptos; es decir, en primer término se refiere a la legislación penal o derecho

⁸ Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Tratado de derecho penal*. Pág. 26



penal y en segundo a la ciencia del derecho penal, que como ya se indicó es la encargada de estudiar al derecho penal de una forma sistemática. Sin embargo de forma indistinta una misma expresión para designar a dos conceptos que sin duda están ligados, ocasiona grandes confusiones, por lo que es de vital importancia tener presente que un concepto se refiere al objeto que básicamente es el delito y el otro a la ciencia encargada de estudio de dicho objeto; es decir, a todas las teorías que conforman el estudio del delito, de las penas y las medidas de seguridad.

1.2.1. Clases de derecho penal

Las definiciones de derecho penal desarrolladas por diversos juristas se han hecho en base a dos sentidos, el objetivo y el subjetivo, ya sea porque se considere a dicho derecho como el conjunto de normas jurídico penales o bien como parte del poder punitivo del Estado.

1.2.1.1. Derecho penal objetivo

El derecho penal en sentido objetivo es el conjunto de normas, leyes o preceptos legales que nos permiten o prohíben determinadas conductas. "Es el conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado que asocian el crimen como hecho y a la pena como su legítima consecuencia."⁹ Otros autores definen el derecho penal objetivo como el conjunto de leyes mediante las cuales el Estado define los delitos, determina las penas imponibles a los delincuentes y regula la aplicación concreta de las mismas y las medidas de seguridad en los casos de incriminación. Así también, puede

⁹ Madrazo Mazariegos. Ob. Cit. Pág. 87

ser definido como: "El conjunto de reglas que norman el ejercicio del poder punitivo del Estado, conectando el delito como presupuesto y la pena como consecuencia jurídica."¹⁰



Las definiciones ya expuestas guardan entre sí tres aspectos fundamentales: el primero, es que considera al derecho penal como un conjunto de normas o reglas jurídicas cuyo contenido es un supuesto de hecho que básicamente se refiere al delito, siendo éste el segundo elemento de la definición y el tercer elemento es la consecuencia jurídica o la pena o medida de seguridad. Es importante precisar que se trata de una norma penal, ya que como rasgo característico de los demás tipos de normas, es que son las únicas que tienen como consecuencia la imposición de una pena o medida de seguridad por la gravedad de la conducta realizada.

1.2.1.2. Derecho penal subjetivo

Es también conocido como derecho de castigar o *ius puniendi*. Tal carácter subjetivo hace referencia a la facultad punitiva del Estado, que presupone la existencia de un titular que ejerza dicha facultad y un tercero obligado a respetar la voluntad del titular.

Es la facultad de castigar que tiene el Estado como único ente soberano, determinando los delitos, señalar, imponer y ejecutar las penas correspondientes o las medidas de seguridad.

¹⁰ *Ibid.* Pág. 90

1.2.1.3. El derecho penal ejecutivo o penitenciario

Es el conjunto de normas y doctrinas tendientes a regular la ejecución de la pena en los centros penales o lugares destinados para el efecto.



1.2.2. El poder punitivo del Estado

Al adentrarse al origen histórico del ius puniendi, es preciso evidenciar la relación dependiente del derecho penal subjetivo y el objetivo como consecuencia lógica de su existencia, ya que para poder existir el derecho penal objetivo tuvo que haber en primera instancia un poder subjetivo en determinada autoridad, ya sea monarcas o emperadores, que en ejercicio de dicho poder determinará las normas y las penas a aplicar mediante un decreto que tarde o temprano se convertiría en el poder punitivo del Estado.

En cuanto al derecho a castigar han surgido diversas teorías que lo justifican, entre ellas la de Platón que asimilaba la pena como: "La expiación en nombre de una comunidad y como necesaria consecuencia del delito, de igual forma justificaba a la pena como un mal necesario para la existencia del Estado; considerando que la pena evitaba la reincidencia de conductas que laceran la vida en sociedad y que era necesaria la rehabilitación del culpable a fin de que purificara su alma, pues se creía que la pena era la medicina del alma. Otros filósofos como Ulpiano, Marciano y Cicerón se referían a la pena como la base de la ejemplaridad que ésta representaba."¹¹

Al enfatizarse la creencia de que el poder provenía de la divinidad, personajes como

¹¹ Ibid. 98



San Agustín y Santo Tomás, justificaban que el derecho a castigar era una delegación divina a cargo del monarca; formándose así un Estado absolutista que no conocía límites para la consecución de sus objetivos, pues justificaba su existencia y poder de castigar en el nombre de Dios.

En el humanismo y dejando atrás el origen divino del poder, aparecen teorías que le dan una base contractual al derecho de punir, ya que configuran la pena como una consecuencia natural del delito. "El contrato social es la fuente legitimadora del ius puniendi y que tanto el delito como el delincuente representan una fractura a dicho contrato que amerita un castigo, por lo tanto la legitimación y justificación de la pena es que ésta representa una respuesta ante la fractura del contrato social."¹²

La teoría del contrato social supone un acuerdo de cada uno de los miembros de la sociedad, partiendo de la base de que la sociedad misma deriva de un acto artificial y voluntario de los mismos miembros, por lo que tienen la facultad de establecer su gobierno y por consiguiente los límites a seguir por éste.

En base al contrato social se estableció un nuevo orden jurídico basado en el principio de legalidad, ya que se presenta la necesidad de integrar el derecho a un ordenamiento jurídico a fin de reconocer y basar su estructura de poder en los derechos del hombre como valores absolutos, por lo que con el derecho escrito se establecen límites y bases al ius puniendi dentro de un Estado moderno.

¹² Ibid. Pág. 106



1.2.3. Características del derecho penal

Según el autor Eugenio Raúl Zaffaroni las características del derecho penal son las siguientes:

Es una ciencia social y cultural o del espíritu. Esto es debido a que no estudia fenómenos naturales enlazados por la causalidad, sino regula conductas en atención a un fin considerado como valioso; es una ciencia del deber ser y no del ser.

Es normativo. Es normativo porque está conformado por normas que son preceptos, que contienen mandatos o prohibiciones que regulan la conducta humana.

Es de carácter positivo. Esto es debido a que sólo lo promulgado por el Estado es jurídicamente vigente.

Pertenece al derecho público. Porque siendo el Estado el único titular del derecho penal, solamente a él corresponde la facultad de establecer delitos y las penas o medidas de seguridad correspondientes.

Es valorativo. Porque el derecho penal está subordinado a un orden valorativo en cuanto que califica los actos humanos con arreglo a una valoración; valora la conducta humana.

Es finalista. Porque siendo una ciencia teleológica, su fin primordial es resguardar el orden jurídicamente establecido, a través de la protección contra el crimen.

Es fundamentalmente sancionador. El derecho penal, no puede dejar de ser



sancionador porque jamás podrá prescindir de la aplicación de la pena, aun cuando existan otras consecuencias del delito.

Debe ser preventivo y rehabilitador. Es decir, que además de sancionador, debe pretender la prevención del delito y la rehabilitación del delincuente.

1.2.4. Política criminal y derecho penal

El tema de la política criminal con el derecho penal es bastante amplio, lo que provoca confusión; sin embargo, no hay que olvidar que el derecho es la materialización de la política criminal debido a que ésta es el paso previo, crítico y decisivo del derecho penal, es decir que la creación de una norma o de su reforma, se origina a partir de una decisión de política criminal.

Evidentemente la norma presupone una decisión política criminal que requiere del análisis previo del medio social para determinar si el conflicto que se presenta en la realidad social amerita la creación o reforma de una norma jurídica o la aplicación de otros medios disponibles como las políticas de prevención, sin perder de vista que una vez plasmada la decisión política en la norma penal, ésta se desliga completamente de dicha decisión a pesar que le haya dado origen, ya que se vierte como autónoma.

CAPÍTULO II



2. Política criminal y seguridad pública

Con el fin de entender la importancia que reviste la política criminal en el estudio de la seguridad pública, se fijará con mayor precisión el papel que desempeña en la política general para tener una visión más amplia del tema.

2.1. Definición de política

En su concepción más común la palabra política denota desconfianza y escepticismo, lo que provoca un significado contrario a su esencia, ya que se le relaciona con una actividad demagógica. Sin embargo, la política de forma genérica hace referencia a la traza o arte para conducir y resolver un asunto o se empleen los medios para alcanzar un fin determinado. A partir de esta definición se puede entender que la política se refiere a cualquier actividad encaminada a lograr un fin, ya sea resolviendo un conflicto u obteniendo un resultado deseado, por lo que se establece que la política se encuentra en toda actividad social colectiva formal o informal, pública o privada, pues ésta abarca todas y cada una de las actividades humanas de cooperación y conflicto dentro de las sociedades. Al delimitar el objeto de esta ciencia se referirá a la forma de gobierno del Estado y que está relacionada a la gestión desde una determinada esfera de poder, de los asuntos públicos y que se presenta a través de muy diversas formas. En si la política es la ciencia del Estado o el arte de hacer gobierno. Por lo tanto, independientemente de como se contemple a la política, ésta representa la búsqueda de un fin común para la colectividad que determine el bienestar

general; pero no podemos olvidar que es el Estado a través de su gobierno el único que cuenta con la infraestructura lo suficientemente fuerte para hacer cumplir las reglas que respaldan ciertas decisiones, todo esto mediante la coacción que aunque no siempre es necesaria, ya que existen otros medios de que el Estado se debe valer para garantizar dichas decisiones.



2.2. Política general y social

La política general y social, se fundamenta en que en un principio la formación de toda sociedad tiene como punto de partida la consecución de un fin común, que va desde la atribución del trabajo hasta la organización social y control de su comportamiento, sin embargo: "La simple organización que se hace a nivel social no es suficiente pues el hombre por sí solo no puede regular su conducta y la de los demás."¹³ Tal afirmación parte de la idea de que en toda sociedad duradera es necesaria la creación o designación de una autoridad que vele por los intereses colectivos por parte de los mismos ciudadanos, siendo la única fuerza capaz de solucionar las disputas que se dan entre sus miembros, así como de la distribución y gestión de los recursos para cada actividad, conformándose de esta forma el Estado.

El Estado es una forma que ha creado la misma sociedad y su interés es la organización en diferentes áreas o aspectos de composición como lo son su territorio, gobierno y población. El Estado por ser una creación humana se encuentra dotado de una serie de funciones y facultades, las cuales se realizan como parte de una política general o social para garantizar el bienestar y seguridad de la colectividad. La

¹³ Ibid. 106

política general o social se concibe como la ciencia encargada de establecer funciones y alcances del Estado en el ejercicio de su gobierno, respecto a la aplicación de los programas y medios adecuados en la consecución de un fin determinado, dirigido a promover el bien público en cada una de la diversas áreas en que se manifiesta; así habrán tantas políticas como fines tenga el Estado.



2.3. Política criminal

“Se dice que una buena política social es la mejor política criminal.”¹⁴ Partiendo de esa afirmación es necesario que toda política criminal responda al tipo de política general o de seguridad integral, dicho enunciado se confirma en la Constitución Política de la República de Guatemala al establecer que uno de los deberes del Estado es la realización del bien común.

2.3.1. Concepto

La política criminal ha sido considerada desde dos diferentes puntos de vista conforme al alcance de su contenido, por lo que su objeto será el estudio del fenómeno criminal y la legislación que lo contempla, así como también se considera que es una ciencia independiente cuyo objeto es el funcionamiento de la norma penal con el fin de realizar propuestas de reforma al derecho penal. Entonces, la política criminal se puede enfocar desde dos puntos de vista, uno como la política que el Estado adopta para cumplir su función en materia criminal y tiene como objetivo primordial la lucha contra el delito para lograr la vida ordenada en la sociedad. Y por otro lado, como un conjunto

¹⁴ Diez Ripollés, José Luis y Esther Giménez Salinas. *Manual de derecho penal guatemalteco*. Pág. 34



de conocimientos en torno a ese grupo de medidas, estrategias, acciones o decisiones que el Estado adopta para enfrentar el problema de la delincuencia. De esa forma el objeto de la política criminal es el fenómeno criminal cuyo estudio es diferente al que realiza la criminología, pues mientras la primera se enfoca a cómo reducir el delito, la segunda se encauza al porqué del mismo; sin embargo, no se puede negar la relación tan estrecha entre una y la otra debido a que la criminología aporta a la política criminal los factores que causan las conductas antisociales, proporcionándoles elementos suficientes para combatir dicha conducta. Es decir, que existe relación entre ambas puesto que una le brinda a la otra información importante para la ejecución de sus programas y estrategias.

2.3.2. Prevención o represión como decisión político-criminal

La política criminal tiene como función primordial la lucha contra el delito para lograr la vida ordenada en la sociedad mediante la prevención y la represión.

Entonces, corresponde a la política criminal escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen; pues es característica de un Estado democrático y moderno la interacción de ambas medidas para satisfacer las necesidades sociales.

La política criminal en sentido amplio no sólo abarca el sistema penal sino la totalidad del control social que normalmente se inclina hacia la prevención en general.



2.3.3. Política criminal preventiva

Por prevención, en el contexto más simple de la palabra, entendemos como la acción de prevenir, preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin, así como precaver, evitar, estorbar o impedir algo.

En materia criminal la prevención: "Es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarla."¹⁵

Entonces, la prevención debe entenderse como el conjunto de medidas de una política criminal con la exclusión de las medidas de intervención penal, que tiene por finalidad exclusiva limitar la posibilidad de aparición de actividades criminales, haciéndolas imposibles, más difíciles o menos probables.

Las medidas no penales a las que se hace referencia son medidas de carácter social, la mayoría de las cuales no tienen necesariamente como objetivo principal la reducción de la delincuencia sino la mejora de las condiciones de ciertas categorías sociales mediante la instauración de programas de ayuda material y moral.

Toda medida de prevención requiere una política criminal porque es la que determina los alcances en materia de prevención, la cual no debe restringirse al arte legislativo, es decir a la intimidación de una pena plasmada en la norma jurídica, pues se busca minimizar la concurrencia a la criminalidad por varios medios que pueden ir desde alumbrado público en áreas consideradas como focos de delincuencia hasta el desarrollo integral de un Estado, atendiendo factores como la educación, el empleo, la

¹⁵ Ibid. Pág. 43

salud, la vivienda, para que los actos descendentes de conductas desviadas desemboquen en actos criminales.



2.3.3.1. Tipos de prevención

Los autores José Luis Diez Ripollés y Esther Giménez Salinas, consideran la siguiente clasificación en cuanto a los tipos de prevención:

En función de los niveles de intervención

Prevención primaria. Busca evitar que los factores de riesgo interactúen; para ello el Estado y la sociedad deben potenciar todos sus recursos orientados a lograr mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Prevención secundaria. Tiene principal atención a los sectores de la sociedad considerados como potenciales peligrosos, tales como los barrios marginales o niños y jóvenes de la calle.

Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido persistan en su conducta nociva, refiriéndose principalmente a la inserción de los delincuentes a la sociedad.

2.3.4. Política criminal represiva

Sin lugar a dudas al hablar de represión se piensa en el Estado que tiene el monopolio de la violencia legitimada ante la comisión de conductas consideradas dañinas para la sociedad. Hablar de política criminal represiva es hablar de medidas penales como



medio de que el Estado se vale para garantizar a la sociedad la seguridad, por lo que pareciera que las formas penales fueran la única forma de imponer una convención social ordenada, principalmente por el endurecimiento de las penas, criminalización de nuevas conductas y el incremento de los recursos al sistema de justicia.

Es de considerar que las tendencias hacia las medidas represivas denotan una política criminal no precisamente de un estado de derecho, pues opta por el camino más fácil que es la represión, dejando atrás alternativas más funcionales como las de la prevención general no penal, que se relacionan con el desarrollo integral del ser humano.

2.4. Seguridad nacional y seguridad pública

El modelo de seguridad guatemalteco está marcado por el enfrentamiento armado interno, que alteró en forma profunda el tejido social comunitario y la forma de relacionamiento de los sectores y personas. En esa etapa se construyó un modelo de seguridad basado en el autoritarismo, la violencia, la fuerza, el uso de las armas y la sospecha. El tipo de soluciones aplicado en el ámbito de la seguridad tiende al castigo y la represión más que a la prevención del delito.

El Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC) desarrolló una agenda de seguridad basada en un concepto ampliado que plantea que la paz firme y duradera requiere del respeto de los derechos humanos y del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social

y por ende el orden constitucional democrático. Lo anterior presupone la modificación del modelo de seguridad hacia un modelo de carácter incluyente, dialogante, horizontal, que tome en cuenta las necesidades diferenciadas de múltiples actores comunitarios y que la seguridad se construya sobre la base de la solidaridad y organización de la población. Asimismo, un modelo que perciba la relación entre la sociedad y el Estado como una relación de confianza y específicamente en el tema de la seguridad, un modelo en el cual la policía se coloque como mediador del conflicto social y el gran aliado de la población en la solución de los problemas cotidianos.



De esa cuenta se puede analizar la seguridad como un proceso de construcción permanente, donde sociedades post conflicto, como la guatemalteca, se encuentran transitando desde modelos basados en la represión y búsqueda del enemigo interno, pasando por la institucionalización de la seguridad pública en manos de un Estado democrático, desembocando en procesos colectivos de seguridad ciudadana donde se privilegian los mecanismos de prevención y participación. En ese sentido las nuevas agendas de seguridad deberán diseñarse a partir de una nueva conceptualización de la seguridad, y sobre la base del reconocimiento de la ausencia de amenazas tradicionales frente a la relevancia de amenazas no tradicionales, que incluyen nuevos riesgos y vulnerabilidades a su anterior concepción, cubriendo lo ambiental, lo económico y lo social primordialmente.

En ese orden se pueden establecer los elementos, estrategias y especificidades del modelo de seguridad si definimos las amenazas y riesgos a la seguridad ciudadana. El



orden de interpretación y situación de los riesgos y amenazas en seguridad se construye a partir de los intereses nacionales. Por ello es importante distinguir entre los objetivos de seguridad nacional, los de seguridad pública y los de seguridad ciudadana, para tener una idea general del contexto de cada tipo de seguridad, por la importancia de cada una de ellas

De esa cuenta, es necesario especificar cada uno de los objetivos, los cuales quedan establecidos de la siguiente forma:

2.4.1. Objetivos de la seguridad nacional

- Mantener la unidad del Estado
- Defender la soberanía nacional y la integridad del territorio
- Velar por un desarrollo económico, social y político equitativo
- Garantizar el bien común propiciando la convivencia pacífica y el orden público

2.4.2. Objetivos de la seguridad pública

- Proteger, respetar y defender la integridad física de los ciudadanos y la propiedad privada, mediante mecanismos de control penal, prevención del delito y la procuración de una efectiva administración de justicia.
- Garantizar la convivencia pacífica y una condición social de orden y tranquilidad, respondiendo a la necesidad de eliminar el conflicto o llevarlo a términos tolerables.

- Cumplir con el orden jurídico vigente buscando mantener la unidad y la armonía de la sociedad.



2.4.3. Objetivos de seguridad ciudadana

- Inclusión de la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas de prevención del delito ante la situación de inseguridad creciente que experimenta la sociedad.
- Buscar la coordinación de las organizaciones comunitarias y la participación activa de los habitantes.
- Demandar como condición previa la existencia del libre ejercicio de lo democrático y la estabilidad política.
- Responde a la idea de canalizar el conflicto como medio para el desarrollo y evolución de las expectativas sociales.

Todo aquello que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de seguridad se convierte en amenaza para la consecución de los objetivos; sea desde la perspectiva de la seguridad nacional o la seguridad pública, la inseguridad empieza a convertirse en un enemigo de la consolidación democrática. Uno de los problemas que se generan al no enfrentar la inseguridad con un enfoque preventivo y planificado, es que el ciudadano al sentirse amenazado, exige al Estado la búsqueda de mecanismos que resuelvan su percepción y estado de inseguridad. A más percepción de amenaza, exigirá soluciones más drásticas y violentas, en contraposición con los ideales democráticos.



Una de las consecuencias de esta situación es la demanda o circulación de armas de fuego en manos de civiles, los linchamientos como procedimiento de castigo como el dilema de la seguridad nacional en la priorización de las amenazas. Cuando un Estado decide incluir un problema en su agenda de seguridad nacional, implica que le está dando prioridad sobre todos los demás problemas y que está dispuesto a resolverlo en el ámbito de una situación de excepcionalidad. El nivel de inseguridad puede llegar a ser tan grande, que de ser un tema de agenda de seguridad pública, puede convertirse en un tema de seguridad nacional; incluso, pueden haber subtemas o problemas concretos dentro de un tema de seguridad pública que deban enfrentarse en forma excepcional por parte del Estado, tal es el caso del narcotráfico.

La dimensión de la amenaza también define la forma de enfrentarla y el ámbito de acción para la resolución del problema. Existe un primer ámbito no político en el que la sociedad busca resolver los conflictos en el seno de sus comunidades, prescindiendo de la injerencia del Estado. Esto implica una comunidad o grupo social que posea una identidad, grado de cohesión, mecanismos reconocidos de sanción y resolución de los conflictos y entidades mediadoras aceptadas por todos sus integrantes.

En el ámbito político, entonces deben resolverse todos aquellos conflictos que trasciendan a la capacidad de acuerdo de las comunidades o grupos sociales. En ese nivel es el Estado quien promueve la solución, utilizando para ello el consenso, las leyes y el estado de derecho. En ese ámbito los problemas pueden tener dimensión nacional e incluso internacional.



Cuando no se logra el consenso ni tampoco se resuelven según el procedimiento que marca la ley, se entra al ámbito de seguridad pública; para ello dentro del sistema de justicia se cuenta con mecanismos de reacción que se utilizan para enfrentar a los individuos o grupos que no respetan el estado de derecho violando la ley, lo que en Guatemala conforman las instituciones encargadas de la seguridad y justicia.

De acuerdo a lo anterior: "La seguridad pública, debe entenderse como el conjunto de políticas y medidas coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz general a través de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y la policía administrativa."¹⁶

2.5. Seguridad ciudadana y delito

Al pasar al debate de la seguridad ciudadana, debe plantearse como una condición inherente a la misma que, cualquiera que sea el modelo de seguridad ciudadana, ésta debe sustentarse en el fortalecimiento de las instituciones del Estado y en el estricto respeto de los derechos humanos y sobre todo que los conceptos de seguridad y derechos humanos, sean perfectamente compatibles en una sociedad democrática.

De ahí que la seguridad ciudadana también puede definirse como el conjunto de condiciones sociales, políticas, económicas, culturales e institucionales que garantizan el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y la convivencia ciudadana, garantizando una vida digna a todos los ciudadanos.

¹⁶ CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **Seguridad ciudadana y violencia.** Pág. 3



El objetivo de la seguridad ciudadana es tener la capacidad para crear una sociedad con ambiente seguro, libre, con acceso al desarrollo y a las oportunidades sociales en forma equitativa. Sentirse seguro implica no sentir temor a sufrir agresión alguna en el hogar o en la calle, teniendo la certeza que sus derechos serán protegidos y defendidos por el Estado a través de sus instituciones.

Por el contrario, la inseguridad ciudadana es el conjunto de factores negativos que inciden y socaban en la armonía y convivencia y que impiden alcanzar la calidad de vida desarrollada en libertad, que la sociedad ha previsto dentro del estado social y democrático del país.

La seguridad ciudadana utiliza como mecanismos aquéllos inherentes al Estado democrático. El Estado moderno busca la protección contra el delito, principalmente mediante las operaciones de los sistemas de justicia penal y encargados de hacer cumplir la ley.

Los gobiernos han tratado de mejorar la eficacia de esos sistemas de justicia, fortaleciendo las fuerzas policiales, modernizando el proceso judicial, dejando fuera del sistema a los delincuentes menores, aumentando el rigor de las sanciones por delitos graves y ampliando la gama de tratos penales de que son objeto los delincuentes reincidentes.

2.5.1. Seguridad preventiva y criminalidad en Guatemala

Por la reforma policial en Guatemala, el número de efectivos de la Policía Nacional Civil, se ha aumentado constantemente, sin embargo la criminalidad en el ámbito



nacional no ha disminuido. Esta situación aunada al temor del crimen conlleva a la discusión de la forma en que ha de enfrentarse el creciente aumento de criminalidad en Guatemala, sin atropellar los principios elementales de un estado de derecho ni justificar procedimientos y actuaciones represivas o autoritarias que representen un mayor peligro para la vida e integridad física de los ciudadanos y eleven los niveles de corrupción e impunidad. En ese sentido, es importante señalar que dentro de la política criminal del Estado es conveniente formular ideas en las que se incluya la participación ciudadana, modificando la gestión policial de trabajar con el ciudadano y no sólo para el ciudadano.

En los últimos años se ha visto el incremento de la tasa del delito, existiendo indudablemente una creciente sensación de inseguridad en la población que afecta su calidad de vida. Esa sensación se fundamenta con la proliferación de la violencia contra la mujer y los menores, la actuación de las pandillas juveniles, los robos con intimidación a las personas, y tráfico de drogas que por su frecuencia generan la inseguridad en la ciudadanía. El ciudadano afectado por el delito cotidiano, requiere de la solución a sus problemas de seguridad y no sentirse agobiado por las prácticas burocráticas de la administración de justicia.

Durante los últimos años los índices de hechos delictivos se han incrementado drásticamente tanto en los crímenes de alto impacto como en el delito común lo que produce un sentimiento generalizado de inseguridad.

A lo anterior debe sumarse que frente al problema de la criminalidad, el sistema de justicia penal en conjunto muestra bajos niveles de respuesta efectiva, lo que genera



desconfianza en la población de denunciar hechos delictivos y como consecuencia poca relación entre la comunidad y las instituciones.

El modelo actual de prevención y persecución del delito no es consciente con la incidencia del mismo en la sociedad guatemalteca, puesto que muchas veces mientras que la mayor parte de los hechos delictivos están concentrados en delitos contra la propiedad, la vida y la integridad de las personas, la mayor parte de la actividad de la Policía Nacional Civil, se consume en la intervención contra las faltas. A esto se suma la frecuencia con que los jueces utilizan la discrecionalidad para dictar prisión preventiva en un contexto donde la mayor cantidad de detenidos es por faltas, ocasionando la saturación del sistema de justicia. Estableciendo una adecuada política preventiva, que logre resolver rápidamente y en forma simple el tratamiento de faltas, se podría lograr la aplicación efectiva y pronta de justicia ya que se concentrarían en atacar primordialmente los delitos que realmente lo ameriten, devolviéndole la credibilidad al sistema de justicia.

2.5.2. La prevención del delito

La prevención del delito está necesariamente ligada a un modelo básico de sociedad, de ahí que los tipos de políticas preventivas compatibles con una sociedad democrática, sean esencialmente distintos de aquellos que se encuentran bajo un régimen totalitario. Así en el diseño de un modelo de prevención del delito para una democracia, los intereses globales de la sociedad son realizados en armonía con los derechos individuales, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y deben ser respetados.



Además de un modelo moderno de prevención del delito, la ciudadanía necesita la certeza del respeto a las garantías individuales y al logro de los objetivos de la protección ante cualquier amenaza a la seguridad, lo que constituyen los dos aspectos en los que se debe basar toda política criminal porque los ciudadanos no son únicamente beneficiarios pasivos de las políticas estatales, sino también participantes activos del proceso preventivo.

Así mismo, la formulación de tal modelo requiere desde un principio la definición de un concepto de seguridad y de prevención del delito, es decir la determinación de un conjunto de significaciones inter relacionadas como consecuencia de la asociación de ideas de delito y prevención. Dichos conceptos son de carácter positivo por depender del contexto social y cultural en el cual fueron concebidos; sin embargo, la prevención del delito incluye la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de un sistema penitenciario acorde y una gama de actividades dirigidas a evitar la consumación de delitos futuros.

2.6. La seguridad preventiva en la política de seguridad ciudadana

Si partimos del enunciado de la seguridad como condición imprescindible para la libertad, el desarrollo y la democracia, no podemos pretender que ésta sea exclusiva responsabilidad de los cuerpos policiales. La seguridad ciudadana se convierte en expresión y resultado de una serie de políticas orientadas a fomentar la cohesión social, garantizar el desarrollo y las libertades ciudadanas y la certeza del buen funcionamiento de las instituciones públicas encargadas de proporcionar un ambiente seguro.



La seguridad ciudadana no sólo comprende los problemas generados por delincuencia común, la delincuencia organizada y el terrorismo; comprende también temas de salud pública, la construcción de espacios seguros, la seguridad vial o la solución de situaciones de riesgo o emergencia entre otros.

Así pues, la mejora de la seguridad depende de la acción colectiva coordinada entre las distintas instituciones de la administración pública, las fuerzas de seguridad, la participación activa de la ciudadanía y de las instancias sociales y civiles en que ésta se agrupa. En ese sentido es indispensable formular estrategias preventivas que faciliten el ambiente seguro indispensable para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

La seguridad ciudadana entendida como una política pública, debe ser visualizada como la situación a la que se desea llegar. Una realidad en la que la ciudadanía perciba el entorno social cotidiano no como una amenaza sino como un medio que le permita realizar sus aspiraciones de desarrollo. Entonces la seguridad ciudadana es una responsabilidad compartida entre todos los sectores de la sociedad.

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, es responsabilidad del Estado brindar protección y garantizar el bien común. Los Acuerdos de Paz, definen además cambios en los valores e intereses nacionales, privilegiando la visión de inclusión de carácter multiétnico de la nación guatemalteca y una nueva concepción de la seguridad basada en una definición ampliada de la misma. Asimismo, colocan como objetivo nacional la promoción del desarrollo y de la participación de la población a todos los niveles, al igual que las metas concretas cuantificables en el alcance del mejoramiento de la cobertura de los servicios básicos sociales para toda la población.



2.6.1. Actores para una política de prevención de delito

Para abordar la elaboración de una política de seguridad ciudadana basada en la prevención, se hace indispensable empezar por una propuesta de los actores estatales y privados más involucrados y cercanos al diseño y ejecución de una política preventiva. De esa cuenta se sugiere enumerar a los actores claves en la conducción de esa política de prevención así como describir las funciones que debe cumplir cada uno en ese ámbito.

En ese orden de ideas y dentro de la estructura política del Estado de Guatemala, es importante mencionar a los actores más importantes que deben funcionar en una política de prevención del delito, quienes deben trabajar en forma conjunta para el logro de sus objetivos y dentro de una política integral, los cuales quedan enumerados de la siguiente forma:

2.6.1.1. La Policía Nacional Civil

Desarrolla actividades disuasivas que pretenden advertir al ciudadano sobre el peligro a su seguridad y a los posibles infractores sobre las consecuencias de la conducta delictiva.

Asimismo, orienta su trabajo al desarrollo de actividades proactivas buscando garantizar la seguridad antes de la comisión de un hecho delictivo, y actividades reactivas al llevar a cabo la persecución y captura del infractor. Siendo necesario resaltar que de acuerdo a los nuevos paradigmas sobre seguridad, es importante que la policía priorice estrategias proactivas frente a actitudes reactivas.



La policía en su desempeño interacciona con delincuentes tanto en la persecución y captura y con las víctimas que reciben la orientación y la protección de parte del elemento policiaco.

En cuanto a la prevención situacional y social la policía desarrolla y preserva ambos elementos dado que busca el acercamiento con la población, así como también visualiza posibles riesgos de delitos y aumento en la vulnerabilidad de la población.

En cuanto a la extensión de la policía a la comunidad, debe ser partícipe en el desarrollo de la infancia, particularmente en lo que se refiere a la formación cívica y acercamiento con la comunidad, así también colaborando en la construcción de espacios seguros para su recreación. En lo relativo al desarrollo social la policía debe intervenir facilitando espacios de relacionamiento entre la policía y la comunidad, para resolver y preservar la seguridad dentro de las comunidades, reduciendo de esta forma el espacio a la criminalidad.

De esa cuenta la visión y misión de la policía debe innovarse de acuerdo a las nuevas necesidades sociales y políticas.

2.6.1.2. El Organismo Judicial

Apegado al marco legal vigente, el Organismo Judicial es la institución encargada de la administración de justicia, por lo tanto aplica medidas correctivas que inciden en la prevención en tanto que garantiza el debido proceso condenando o absolviendo al presunto infractor.



Desarrolla actividades reactivas ya que su papel se acciona en función de la presunta culpabilidad de un infractor. Asimismo, interactúa con delincuentes y víctimas atendiendo los papeles de agraviado y acusado.

La presencia del Organismo Judicial obedece a características de prevención situacional y social, ya que de la proximidad y fácil acceso a la comunidad se establecerán parámetros de autoridad competente a la cual se puede acudir cuando se requiera.

2.6.1.3. El Ministerio Público

Como ente acusador del Estado, el Ministerio Público desarrolla actividades disuasivas señalando la culpabilidad de un posible infractor, con una actuación reactiva ya que actúa en función de la comisión de un hecho considerado como delito, realizando las investigaciones correspondientes a la persecución penal pública por parte del Estado de acuerdo al principio de objetividad.

Como ente encargado de la persecución penal, el Ministerio Público juega un papel importante en la política criminal del Estado.

2.6.1.4. El Instituto de la Defensa Pública Penal

Desarrolla actividades disuasivas ya que constituye la parte defensora del acusado, observando las garantías procesales del imputado. Su actuación es reactiva debido a que procede ante la existencia de un acusado o señalado como responsable de un

delito, por lo que su relación directa es con el delincuente y su papel con la prevención social radica en el hecho que coadyuva a garantizar el debido proceso.



2.6.1.5. El sistema penitenciario

El sistema penitenciario es la institución dirigida al cumplimiento de la pena del infractor condenado, cuya función correctiva se orienta a la readaptación social.

2.6.1.6. El Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación contribuye al desarrollo integral de la comunidad, al desarrollo social y al desarrollo de la política criminal del Estado, en tanto que es el ente del Organismo Ejecutivo encargado de dirigir la política pública sobre seguridad ciudadana.

2.6.1.7. La Procuraduría de los Derechos Humanos

Desarrolla actividades disuasivas en cuanto que vigila y denuncia actos que atenten contra los derechos humanos, buscando prevenir o restablecer el orden jurídico, atendiendo la prevención social al verificar el cumplimiento y el respeto a los derechos humanos en general, como parte fundamental de un estado de derecho y hondamente democrático en donde se respeten las garantías y el debido proceso en la investigación y persecución criminal.

2.6.1.8. La Municipalidad

El papel de la Municipalidad en la prevención del delito corresponde a su función como proveedor de bienes y servicios para el uso comunitario, obedeciendo principalmente a esquemas de seguridad situacional, donde la construcción de espacios seguros disminuya la vulnerabilidad de la comunidad y genere espacios de desarrollo integral.



2.6.1.9. El Ministerio de Educación

A raíz de los nuevos conceptos de seguridad, es necesario considerar la importancia que la educación juega en la construcción de sociedades respetuosas del marco legal vigente, e identificarla con mecanismos pacíficos como el diálogo y el consenso para la solución de los conflictos. En ese orden de ideas el Ministerio de Educación desarrolla actividades disuasivas ya que orienta por medio de la educación el comportamiento de la población; asimismo, es proactivo y reactivo ante la posible incidencia de hechos delictivos o situaciones que implican a la comunidad educativa. Su trabajo impacta decididamente en el ámbito social, tanto en el desarrollo de la infancia y la adolescencia como en la comunidad en general, promoviendo actividades de desarrollo integral alejando a las personas del ámbito delincencial.

2.7. Un modelo de policía comunitaria para Guatemala

Una característica fundamental del modelo de policía comunitaria es la orientación a la resolución de problemas, puesto que ello constituye la esencia del trabajo policíaco y la aplicación de la ley es sólo una parte de su actividad; sin embargo, la solución a esos problemas va más allá de la capacidad de la policía para ponerla en práctica por sí sola,



teniendo que acudir a alianzas con la comunidad y otras organizaciones constituyéndose esa tarea en una parte importante de la actividad comunitaria policial o dicho en otras palabras es mentira que únicamente el cuerpo policial compuesto por determinado número de elementos pueda brindar seguridad a toda una población que lo supera enormemente.

Tradicionalmente la policía se ha enfocado más en los medios que en los fines, esto implica que se debe equiparla mejor, asumiendo que la calidad del equipo automáticamente refuerza la calidad del servicio policial; sin embargo, el fin es resolver el problema de la delincuencia y la inseguridad. Esto lleva a una nueva forma de pensamiento enfocado a resolver el problema, lo cual implica identificarlo, analizarlo y desarrollar propuestas para resolverlo, en forma institucional o coordinada con el resto de los actores sociales.

Normalmente la eficiencia del personal de la policía se ha evaluado tomando como referencia el número de arrestos realizados, los citatorios elaborados, o el tiempo transcurrido entre la recepción y la atención a una solicitud de servicio. Si la solución a los problemas es la esencia del trabajo policial, los indicadores de eficiencia no aplican para poder medir la eficacia en la prevención y disminución de la criminalidad.

De esa cuenta, los indicadores de eficiencia y eficacia de la policía deben determinarse evaluando el grado de identificación y desarrollo de soluciones para los problemas de fondo, aquellos que son responsables de los incidentes delincuenciales o de las faltas, a los que continuamente debe responder la policía. Es decir, que el problema y



su solución son los medidores del buen trabajo policial, más que la demanda incidente en sí mismo.

En ese sentido deben formularse como indicadores de la eficiencia policial criterios basados en la eficacia para resolver los problemas. Ello implica evaluar positivamente el ingenio para encontrar soluciones, la capacidad de identificación y análisis de los problemas, la innovación de las prácticas de trabajo con la comunidad, la capacidad de establecer lazos con las organizaciones locales, la capacidad de consolidar alianzas con otras instituciones públicas y privadas.

En ese sentido el trabajo policial con orientación comunitaria en Guatemala debe tener en cuenta los siguientes factores influyentes:

- La sociedad guatemalteca tiene una cultura moldeada por el enfrentamiento armado interno que afectó a todos los sectores de la sociedad.
- La falta de espacios de desarrollo y superación han propiciado que la mano de obra joven emigre hacia el extranjero en busca de mejores oportunidades, en el mejor de los casos, ya que muchas veces solamente se copian los aspectos negativos de otras culturas y las introducen al país.
- Elevados índices de pobreza y exclusión como factores que han generado niveles altos de ilícitos violentos y de formas de organización con fuerte carácter delictivo, como lo son las pandillas juveniles y maras.

- La ineficiencia en el sistema judicial que ha generado una práctica de impunidad en donde los ciudadanos pretenden realizar acciones correctivas arbitrarias, llegando al extremo de realizar ejecuciones extrajudiciales, como el caso de los linchamientos.



Por otro lado existen otros factores de la realidad guatemalteca que son fundamentales para un adecuado trabajo policial comunitario, tal es el caso de la característica multicultural de nuestro país, es decir la diversidad de la forma de entender el mundo, diferentes formas de organización y formas propias de normar los conflictos locales.

Cualquier programa de policía comunitaria deberá hacer un diagnóstico de las comunidades que trabajará, el cual debe incorporar el diálogo y la cooperación con las autoridades locales y estatales; además implica el conocimiento y respeto a las costumbres, tradiciones y formas propias de normar los conflictos locales, por lo que es imprescindible un esfuerzo de armonización entre el ordenamiento normativo del Estado y la normatividad local.

El buen funcionamiento de la policía comunitaria es el resultado de lograr una adecuada combinación de medidas que brinden sensación de seguridad, con planes de prevención a corto, mediano y largo plazo que busquen reducir las causas de los delitos, para lograrlo es necesario que la policía:

- Favorezca la participación ciudadana en la resolución de los problemas de seguridad.
- Tenga claro que la seguridad se logra con un esfuerzo multisectorial, en el que la policía sólo resuelve una parte de los problemas, y no se atribuya la solución

de conflictos para ella sola, sino que acepta que solamente con la participación de los distintos grupos que conforman la sociedad se puede brindar mejor seguridad.

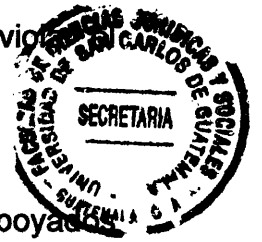


- Tenga los conocimientos adecuados en lo relativo a la metodología de trabajo, se capacite para adquirir las herramientas de acercamiento a la población específica que atiende, incluyendo el estudio de la historia, cultura, simbolismo, ritos y costumbres.

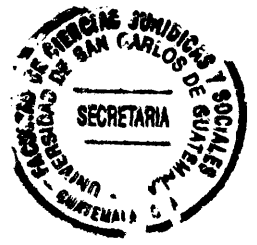
2.7.1. Algunas estrategias para la policía comunitaria

- Poseer conocimiento de la topografía del lugar de trabajo, con el fin de obtener una mejor panorámica de las rutas de ingreso y egreso emergente a cualquiera de los puntos del sector asignado. Conocer las vías principales y alternas de su jurisdicción con el objeto de dirigir unidades de emergencia, evitar posibles fugas en casos necesarios, así como facilitar la evacuación por congestionamiento de tránsito.
- Determinar conjuntamente con la población las áreas dentro del barrio o comunidad donde exista mayor incidencia del delito.
- Saber operar, alimentar y analizar la base de datos para poder identificar con facilidad los vehículos que no circulan regularmente por su sector asignado, diferenciándolos de aquellos que poseen circulación regular, tales como los de los residentes del lugar, repartidores de productos varios, buses escolares entre otros.
- Establecer un registro documental del movimiento comercial, industrial y laboral de su área, consignando la información de las actividades que realizan, a efecto de

alimentar la base de datos con los horarios de atención al público para detectar posibles anomalías. Todo esto sin afectar las garantías individuales ni violar el derecho a la privacidad de las personas.



- Efectuar patrullajes a pie en parejas, delimitando el área por sub sectores, apoyados por unidades motorizadas con frecuente comunicación por medio de radios.



CAPÍTULO III



3. El problema de la inseguridad en Mazatenango, Suchitepéquez

3.1. Definición

La inseguridad pública en la ciudad de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez, ha alcanzado niveles nunca antes vistos, lo que se ha convertido en un problema serio para la población y principalmente para las autoridades encargadas de proporcionar seguridad y justicia. En la época actual es tan común que cualquier vecino haya experimentado en carne propia o por medio de un familiar los brotes de la delincuencia, que se manifiestan desde robos a mano armada hasta extorciones y secuestros o asesinatos, dejando en la ciudadanía un sentimiento de impotencia ante el crimen común y el crimen organizado.

Los noticieros locales relatan las extorciones de las cuales son víctimas los pilotos del transporte urbano y los comerciantes en general, que muchas veces han tenido que cerrar sus negocios y hasta abandonar sus hogares por temor a perder la vida en manos de los delincuentes.

La población tiene focalizados los sectores en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, en donde se comete la mayor parte de hechos delictivos, siendo éstos la antigua terminal de buses, el parquecito de la colonia Flor del Café, la colonia Santa Marta, la colonia La Independencia y la zona roja o centro de prostíbulos de Mazatenango. En estos lugares se concentran las denominadas maras o pandillas juveniles, las ventas de drogas o estupefacientes y son vulnerables para el cometido

de hechos delictivos. Sin embargo y a pesar de estar detectados dichos lugares como focos de delincuencia poca o nula ha sido la participación de las instituciones del Estado para erradicar el problema de la inseguridad, lo que ha provocado desconformidad en la población sobre las autoridades al ver que no hay soluciones efectivas para este mal.



Otra consecuencia es que el ciudadano común y corriente tiene temor de salir a las calles en determinados horarios y lugares puesto que sabe que el Estado no le brinda seguridad y puede ser víctima de un hecho delictivo; así también, la economía ha sido grandemente afectada puesto que los comerciantes son víctimas del famoso impuesto de maras o las extorciones, bajo la amenaza de sufrir las consecuencias al no contribuir con dicho impuesto.

Otro aspecto lamentable del problema de la inseguridad en la ciudad de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez ha sido la baja afluencia del turismo, pues las autoridades municipales y de gobernación han sentido dicha disminución principalmente en su feria del carnaval, en donde año con año ha ido mermando la cantidad de visitantes tanto nacionales como extranjeros.

Un problema aún más grave es el narcotráfico, puesto que al tener conexión marítima y con la Carretera Panamericana, la ciudad de Mazatenango se ha convertido en un corredor de los traficantes de drogas, que actúan con toda impunidad, lo cual es un secreto a voces ya que transitan con guardaespaldas y fuerte armamento sin que la Policía Nacional Civil haga nada al respecto, ni el Ministerio Público investigue a las personas que anteriormente no han tenido fuentes de producción ni recursos

económicos, y que de la noche a la mañana se conviertan en personas poderosas económicamente, que derrochan el dinero en vehículos de último modelo y grandes construcciones de viviendas, lo que podría tratarse de lavado de dinero y otros activos.



Todo lo expuesto anteriormente es lo que conforma el problema de la inseguridad en Mazatenango, Suchitepéquez, lo que constituye el punto de partida de la presente investigación, así como cuál ha sido la respuesta institucional a ese problema y qué tipo de participación ha tenido la sociedad civil o la ciudadanía, quien al final es y debe ser la principal interesada en darle solución.

3.2. Características

Hablar del problema de inseguridad de Mazatenango, Suchitepéquez, es hablar de delitos, medidas insuficientes, falta de capacitación policiaca, sobrepoblación penitenciaria, delincuencia organizada, procesos interminables, sentimiento de inseguridad de la población, impunidad y corrupción. Ante ese escenario, se evidencia la grave situación que el país en general y las provincias como la ciudad de Mazatenango atraviesan en materia de seguridad, la que se debe convertir en prioridad no sólo de gobernantes sino también de gobernados, ya que ésta no sólo representa el sentir respecto a un ámbito libre de peligro, sino se trata de una garantía constitucional a la que todo individuo tiene derecho, pero sobre todo es la razón de ser del Estado, toda vez que es el encargado de generar las condiciones necesarias para que las personas realicen sus actividades con la confianza de que su vida, su patrimonio y el ejercicio de sus libertades y derechos no van a ser transgredidos. De esta forma la seguridad pública es uno de los problemas sociales más graves a los que se tiene que

enfrentar no sólo un sector de la sociedad sino todas y cada una de las personas que la conforman.



Mucho se ha escrito y dicho sobre la problemática de la seguridad pública, pero a pesar de no ser un problema social reciente, su carácter controversial y sobre todo el daño que ocasiona a la estructura social, la ha convertido en el centro de debates de cualquier grupo. Cuantas veces se ha escuchado en la noticias, leído en la primera plana de un periódico o bien en el peor de los casos, conocer a alguien que ha sido víctima de un hecho delictivo. Sin duda es un mal que no respeta edad, sexo, clase social, preferencia política ni religión.

La inseguridad no es un problema que se limite a la lucha incansable entre policías y ladrones, sino representa toda una fractura al tejido social, siendo el reflejo de las inadecuadas políticas criminales. Por ello es necesario implementar una solución integral y eficiente que involucre a cada uno de los sectores sociales, pues una sociedad que encuentra satisfecha cada una de sus necesidades sociales, será cada vez menos tendiente a la comisión de delitos.

De esta manera la seguridad pública mide la calidad de vida de una sociedad, calidad con la que no se cuenta en nuestro país, porque el problema de la inseguridad se trata de forma aislada y no de manera conjunta con las políticas sociales, las cuales se desarrollan únicamente durante la vigencia del poder en turno, produciendo resultados insuficientes y políticas públicas de poco impacto social.

Dentro de las características del problema de la inseguridad en la ciudad Mazatenango del departamento de Suchitepéquez, se puede mencionar que es un problema que no distingue sectores ni grupos sociales puesto que a todo nivel la población se siente insegura e insatisfecha con la respuesta institucional a este problema, muchas veces por desconfianza en las instituciones y por la idea equivocada de que la seguridad es obligación exclusiva del Estado.



La presencia de las maras o pandillas juveniles, las cuales han sido impulsadas en gran parte por la copia de modelos de subculturas extranjeras por parte de los jóvenes y la falta de control en los inmigrantes que transitan por esta zona, que al ver frustrado su sueño de irse a Estado Unidos de América de forma ilegal, o por haber sido expulsados de aquel país, se quedan deambulando por las calles de Mazatenango, Suchitepéquez que tiene dentro de sus características territoriales la conexión con la carretera CA-2, la cual es internacional y conecta hacia la frontera con México, convirtiéndose en paso de ilegales indocumentados, quienes al no poder cruzar las fronteras para llegar a Estados Unidos de América y ver que en esta ciudad no existe mayor control de la delincuencia se quedan y se organizan en maras y delinquen impunemente. En paredes y muros de algunos barrios marginales de la ciudad se pueden ver algunos grafitis de las marcas o iniciales emblemáticas. Los grafitis evidencian la presencia de las pandillas, que de la ciudad capital se han trasladado algunos de sus miembros al interior del país para esconderse de la justicia o de otras maras rivales, quienes se dedican al chantaje y a las extorciones a transportistas y comerciantes así como a los robos y asaltos a mano armada para obtener fondos para el consumo de drogas y estupefacientes.



El tráfico, venta y consumo de drogas también es otra característica de la inseguridad de esta población, puesto que por la ubicación geográfica favorece al corredor de droga, y parte de ella se queda para el consumo de la región, lo que genera más violencia por la lucha del territorio para venderla entre los distintos grupos de delincuentes.

La presencia de grupos del crimen organizado y asesinatos, aquejan contra la seguridad en la ciudad de Mazatenango, en donde se cometen atentados e ilícitos en contra de funcionarios de gobierno, profesionales universitarios, personas distinguidas de la sociedad, comerciantes, niños, mujeres y ancianos, cuyas muertes han quedado impunes al no dar con los responsables de dichos actos delictivos.

El robo de celulares y vehículos también afecta a la población, puesto que al denunciar estos actos nunca prosperan las investigaciones ni se da con los responsables y la mayoría de las veces las personas prefieren omitir la denuncia y resignarse a aceptar el hecho ilícito.

3.3. Cifra negra

La corrupción, la impunidad, el miedo a la autoridad, la ineficacia y la falta de credibilidad de las instituciones públicas, aunadas al sentimiento de inseguridad es lo que producen la llamada cifra negra o cifra oscura que se integra por los delitos no denunciados o que no aparecen en las estadísticas oficiales, principalmente por no existir una cultura de denuncia, la cual se debe a diversos factores que influyen en la víctima. Entre dichos factores resalta principalmente el temor hacia las instancias de



investigación y administración de justicia, puesto que muchas veces los funcionarios y empleados públicos tienden a ser déspotas, inhumanos y en algunos casos corruptos, ocasionando la doble victimización de la persona, que prefiere no tener contacto con dichas autoridades.

De igual forma la sociedad no denuncia por temor a represalias o porque colaborar con la autoridad implica pérdida de tiempo, por los trámites y procedimientos complicados prefiriendo asumir los costos al tratarse de delitos menores.

También se omiten las denuncias por temor de la población a que los delincuentes estén infiltrados dentro de las instituciones públicas encargadas de brindar seguridad y justicia, puesto que muchos han sido los casos en que los propios policías conforman las bandas de delincuentes y se escapa la información de las instituciones, lo que ocasiona que se tomen más represalias sobre las víctimas.

La llamada *cifra negra* actualmente oscila entre el 50 y 60 por ciento de los delitos cometidos en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, lo que representa un dato alarmante debido a que cinco o seis de cada diez delitos quedan en la impunidad.

3.4. Reacción institucional

Las actuales políticas de seguridad no definen de forma consensuada una agenda de seguridad en la que se establezcan con transparencia los riesgos y las amenazas actuales o potenciales y la naturaleza de las respuestas más apropiadas. La característica ha sido la formulación de políticas de gobierno que tienen una temporalidad limitada a lo que duran los períodos de gestión.

El sistema de seguridad en Guatemala en general no cuenta con los mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los diversos sectores de la administración pública encargados de forma directa de la función de seguridad. Los gabinetes específicos establecidos por la Ley del Organismo Ejecutivo, carecen de una apropiada institucionalidad. Asimismo, se carece de una institucionalidad de máximo nivel que pueda determinar los procesos de planificación en materia de seguridad, y que tenga como objetivo promover la toma de decisiones sobre la base de exhaustivos análisis acordes a la realidad nacional.



La Constitución Política de la República de Guatemala, el Tratado Marco de Seguridad Democrática y el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, constituyen los marcos generales para la seguridad en Guatemala. Así también, existen varias normativas que regulan el accionar de las fuerzas de seguridad y otras que establecen parámetros para la cooperación entre varios ministerios del Estado. En su conjunto dicho marco normativo se caracteriza por carecer de coherencia.

Como parte de las facultades del Organismo Ejecutivo la Presidencia de la República de Guatemala, ha emitido el Acuerdo Gubernativo número 154-2001 Reglamento Orgánico de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República, por el cual se ha creado el servicio de inteligencia. En materia de legislación la Ley del Organismo Ejecutivo hace una referencia muy general a las labores de inteligencia asignadas a la Secretaría de Análisis Estratégico y al Ministerio de Gobernación.

Sin embargo, no existe una definición específica en las leyes de las bases orgánicas funcionales de las actividades de inteligencia; así como tampoco, de la potestad de clasificar informaciones, que son situaciones pendientes en del sistema de seguridad de Guatemala.



La reacción institucional ante la inseguridad por parte de las autoridades de Mazatenango, Suchitepéquez ha sido ineficaz, puesto que no existe coordinación estratégica entre las diversas instituciones y pareciera que cada quien ejecuta acciones individuales sin una planificación adecuada.

Gobernación Departamental como ente representante del Organismo Ejecutivo y del Ministerio de Gobernación en el departamento, tiene dos programas de seguridad uno regional y el otro departamental, aunque uno es copia exacta del otro.

El objetivo general del plan local de seguridad ciudadana para el departamento de Suchitepéquez es mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la implementación de políticas y estrategias de seguridad integral, orientadas a prevenir la violencia y el delito, como resultado de la interacción y coordinación entre las autoridades del gobierno central, gobierno local y sectores sociales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión local y por ende a la gobernabilidad democrática del país.

Dentro de los antecedentes de la Comisión Departamental de Seguridad que contempla dicho plan, se establece que durante los primeros meses de 2005, se inició el acercamiento con el Viceministerio de Apoyo Comunitario al despacho del Gobernador en funciones, para darle a conocer la proyección de la institución rectora en materia de



seguridad ciudadana que se pretendía implementar en varios departamentos explicando el escenario institucional adecuado para el objetivo, por lo que a partir de ese momento se abrió un espacio en el Consejo Departamental de Desarrollo con la finalidad de darle a conocer los lineamientos del Viceministerio y la necesidad de crear una comisión departamental como órgano del mismo que tuviera competencia para el tema de la seguridad ciudadana. Como consecuencia de dicha presentación el Consejo Departamental de Desarrollo decide en su reunión ordinaria crear la Comisión Departamental de Seguridad de Suchitepéquez, la cual fue integrada inicialmente por diversos sectores e instituciones que tienen presencia en el lugar. Una vez conformada la Comisión relacionada se inicia el trabajo de empoderamiento y potenciación del tema a sus integrantes, explicándoles cuales serían las primeras acciones a realizar para identificar la problemática de seguridad del departamento, por lo que destacó la organización, coordinación y realización del diagnóstico cualitativo a través del diálogo ciudadano por una Guatemala más segura, habiéndose convocado a diversos sectores de la sociedad civil del departamento, quienes abordaron ampliamente la temática de la seguridad ciudadana y procedieron a identificar los problemas más sentidos en el departamento.

El plan departamental de seguridad ciudadana también lo adopta la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, que en coordinación con los diversos sectores de la sociedad civil y con las instituciones públicas y privadas, identifican los siguientes problemas, fijándose a la vez los objetivos para prevenirlos.



Para la problemática de la presencia de maras o pandillas que operan en el sector, como objetivo general contribuir con la seguridad ciudadana a efecto de minimizar la presencia y crecimiento de grupos de maras y los hechos delictivos que cometen en el departamento. Dentro de los objetivos específicos se plantean los siguientes.

- Promover programas de orientación a los hijos a través de las escuelas para padres de familia, involucrando a los centros educativos y otras instituciones.
- Coadyuvar con el desarrollo físico y mental del niño y del adolescente desarrollando actividades alternativas.
- Promover en la población la cultura de denuncia de hechos delictivos y violentos.

Otra problemática tratada en el plan departamental de seguridad ciudadana de Mazatenango, es el tráfico, venta y consumo de drogas, trazándose como objetivo general la incidencia con programas de prevención a efecto de disminuir el nivel de consumo, venta y tráfico ilícito de drogas. Para el efecto se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Realizar acciones para identificar expendios de drogas y denunciarlos ante las autoridades competentes.
- Promover programas de concientización sobre los efectos nocivos del consumo de drogas.

- Solicitar el fortalecimiento de los planes operativos de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público en contra del tráfico de drogas y requerir de los titulares la asignación de más recursos para tal fin.
- Realización de actividades deportivas, culturales, científicas y técnicas.
- Crear y desarrollar programas de capacitación para fomentar promotores comunitarios de prevención de uso y consumo ilegal de drogas.



El robo y hurto de vehículos es otro tema de inseguridad planteado en el plan local de seguridad del departamento de Suchitepéquez, por lo que se estableció como objetivo general la contribución en la reducción del índice de robos y hurtos de vehículos con programas preventivos. Para el cumplimiento de tal objetivo se trazaron las siguientes acciones:

- Realizar mapeos en las ventas de repuestos usados y en los talleres de vehículos.
- Solicitar la fiscalización sobre la procedencia de los repuestos usados y de los accesorios de vehículos por parte de las autoridades competentes en las ventas de repuestos y talleres mecánicos.
- Promover en la población la cultura de velar por la certeza jurídica de la documentación relacionada con vehículos automotores.
- Pedir a la población que solicite facturas en la compra de repuestos y accesorios nuevos y usados para vehículos.

- Identificar los lugares en donde se registra la mayor incidencia de robos de vehículos y socializarlos con la población en general por diferentes medios de comunicación.



El tema de la delincuencia común se pretende atacar con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad en el departamento de Suchitepéquez a través de programas de prevención social y situacional del delito, que disminuya el accionar de la delincuencia común. Entre las acciones implementadas para lograr este objetivo se destacan las siguientes:

- Fomentar la cultura de denuncia de hechos delictivos comunes en la población.
- Desarrollar un programa de concientización colectiva contra la compra de objetos robados y de dudosa procedencia.
- Propiciar la recuperación de espacios públicos y la eliminación de basureros clandestinos, los cuales pueden ser focos de inseguridad de los vecinos.
- Solicitar la realización continua de patrullajes policiales en carreteras, caminos, calles y avenidas de alto riesgo por presencia de la delincuencia común.

3.5. Programas preventivos

Dentro de los programas preventivos implementados en la ciudad de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez por parte de las instituciones del Estado se pueden mencionar los siguientes:



3.5.1. El programa patrullas escolares de la Policía Nacional Civil

Este programa pretende la formación de niños y niñas en las escuelas, por medio de la capacitación para la prevención y el autocontrol por parte de los niños. Es un programa que está funcionando desde la década de los años 80 en varias escuelas del área urbana y rural de la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez. El objetivo principal de este programa es formar al niño en los valores y el cuidado de los más pequeños, por lo que se forman grupos que se identifican con un cinturón especial que en las horas de recreo vigilan y controlan a los demás niños para que no se lastimen entre sí y estimular porque los niños mayores respeten a los menores, reportando a la dirección del establecimiento educativo cualquier percance o anomalía que ellos detecten.

Por parte de la institución de la Policía Nacional Civil se nombra a un instructor para que capacite y monitoree a las escuelas del sector y al final del ciclo escolar se brinda un reconocimiento por medio de un diploma de honor al mérito a los alumnos que participaron en dicho programa. El programa se torna muy importante toda vez que desde temprana edad se le da participación al niño para que sea parte integral e importante en la solución de sus propios problemas, a la vez que se le forma en principios y valores que en la edad adulta puede poner en práctica en la sociedad.

3.5.2. El programa DIANA de la división de atención a la niñez y a la adolescencia de la Policía Nacional Civil.

En diciembre de 2005, mediante el Acuerdo Gubernativo número 662-2005, se emite un nuevo reglamento de organización de la Policía Nacional Civil que crea la Sub Dirección

General de Prevención del Delito, la cual es integrada por varias divisiones, dentro de las cuales se destaca la División de Atención a la Niñez y a la Adolescencia –DIANA–, la cual tiene por objeto principal capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la institución sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



Dentro de las actividades de este programa se destaca la capacitación a los niños, niñas y adolescentes de los centros educativos de la ciudad de Mazatenango bajo la percepción de que todos tenemos derechos pero a la vez también tenemos responsabilidades y obligaciones y el incumplimiento de éstas tienen consecuencias con la ley. De tal manera que después del conflicto armado interno se brindó mucha información a la población de sus derechos a través de la Procuraduría de los Derechos Humanos, pero se omitió divulgar con más empeño sobre la responsabilidad y las obligaciones, tales como el respeto a las leyes.

La visión de la DIANA es ser el ente rector de la política institucional sobre la niñez y la adolescencia, que a través de acciones de coordinación, capacitación, orientación y asesoría dirigidos al personal policial y a la población en general se contribuye a prevenir el delito y garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de los niños y jóvenes establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Dentro de los objetivos específicos de este programa están:

- Fomentar en la población la cultura de la prevención del delito cometido en contra de niños, niñas y adolescentes o cometidos por adolescentes.
- Impulsar una cultura de respeto a los derechos de la niñez y adolescencia que contribuya a disminuir la vulnerabilidad de la población infantil por cualquier situación que amenace o viole sus derechos.
- Promover programas de orientación a niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local en contra de las adicciones y pertenencia a pandillas juveniles.



3.5.3. Programa educativo del Organismo Judicial

El programa educativo se inició en la Corte Suprema de Justicia como un proyecto impulsado por la unidad de modernización del Organismo Judicial desde el año 1999. Al institucionalizarse se transforma en la coordinación del programa educativo del Organismo Judicial. En el departamento de comunicación social se suscribe un convenio entre el Organismo Judicial y el Ministerio de Educación en donde se le otorga el reconocimiento oficial a este programa por medio del Acuerdo Ministerial número 1341. El programa educativo cuenta con los siguientes subprogramas a nivel nacional:

3.5.3.1. Un día con la justicia

Este programa consiste en visitas escolares y está dirigido a estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado del nivel primario, a quienes se les proporcionan conceptos básicos de la Constitución Política de la República de Guatemala, organización y

funcionamiento del Organismo Judicial como organismo del Estado, además de temas sobre justicia, valores y mediación de conflictos.



Además, entre sus objetivos está el proporcionar un acercamiento con las autoridades judiciales del país, para lo cual se realizan las siguientes actividades:

- **Visita municipal:** en donde los alumnos de los establecimientos educativos visitan el Juzgado de Paz de la localidad.
- **Visita departamental:** representantes electos por municipios visitan a las autoridades judiciales departamentales.
- **Visita nacional:** Se lleva a cabo en septiembre, en donde estudiantes representando a los 22 departamentos del país conviven por espacio de dos días con las autoridades centrales judiciales del país.

En la clausura del ciclo escolar, el Juez de Paz de la localidad en representación del Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, impone el botón de oro a cada alumno representante de su municipio en reconocimiento a la excelencia académica.

3.5.3.2. Guía básica de la justicia penal y mediación escolar

Este subprograma está dirigido al nivel de educación media, cuyos objetivos estiman que los estudiantes conozcan la estructura judicial y su incidencia en las relaciones sociales; reconozcan los procedimientos en la administración y aplicación de justicia;

desarrollen las habilidades para la resolución pacífica de los conflictos y se interesen por el estudio de temas de justicia.



En este subprograma el Juez de Paz brinda capacitación a las y los docentes de Estudios Sociales y cursos afines. En fechas determinadas, se eligen a los alumnos de acuerdo a su rendimiento escolar para que participen en el programa, asumiendo cada uno un cargo dentro del juzgado de la localidad, tales como: Juez, Secretario, Oficial I, Oficial II, Notificador y Comisario. Al igual que en el subprograma anterior, también se premia con un botón de oro al estudiante que obtuvo el puesto de Juez al finalizar el ciclo escolar.

3.5.3.3. Prevención de linchamientos

Dirigido a líderes comunitarios, cuyo objetivo principal es contribuir a la educación y concientización de la población en cuanto a evitar tomar la justicia por propia mano.

En las capacitaciones se orienta a los líderes comunitarios en el conocimiento básico de las leyes, los derechos y obligaciones del ciudadano, y se fomenta la necesidad de buscar el apoyo de las autoridades competentes ante el delito o falta cometida por una persona.

Este subprograma es una propuesta de solución a este fenómeno social que bajo ningún concepto puede ser aceptado, no sólo por ser una negación a la aplicación civilizada de la justicia y no permite o propicia el estado de derecho, sino primordialmente porque atenta contra la vida del ser humano.

Con este programa se pretende aplicar el derecho y no las acciones de hecho.



3.5.3.4. Capacitaciones periódicas

Para la prevención del delito, faltas y transgresiones a la ley el Programa Educativo realiza capacitaciones y conferencias en temas de justicia a diferentes grupos locales. Además, se dan conocimientos básicos de las funciones del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, así como de los servicios que se prestan a los usuarios.

3.5.3.5. Atención a delegaciones escolares y universitarias

El Organismo Judicial abre sus puertas a estudiantes de los diferentes niveles y establecimientos educativos que visitan el palacio de justicia y la torre de tribunales, para recibir pláticas acerca del sector justicia y presenciar debates públicos.

Así también, se atiende tanto a estudiantes de todas las carreras universitarias del país, como a extranjeros, y de acuerdo a sus requerimientos se les proporciona conferencias o talleres de diversos temas de justicia, funcionamiento del Organismo Judicial y del sistema de justicia de Guatemala, y se les apoya en las diversas investigaciones de campo y específicas. En algunas oportunidades se ha colaborado con ellos en la grabación de videos donde dramatizan casos. Además, tienen la oportunidad de presenciar audiencias públicas y de poder ser conducidos en un recorrido por las instalaciones jurisdiccionales y administrativas.

De manera participativa los estudiantes de todos los niveles educativos del país, amplían sus conocimientos de las funciones de este organismo del Estado en la administración y aplicación de la justicia y los derechos y deberes ciudadanos.



Es otra forma de cómo el Organismo Judicial hace públicas sus funciones y atribuciones.

3.6. Policía preventiva

En materia de policía preventiva no existe una verdadera política criminal que atienda ese fenómeno, únicamente se crean estrategias para contrarrestar el alto índice de delincuencia, identificando la constante en los delitos cometidos y a la población más vulnerable, tomando acciones de relación con los líderes comunitarios y promoviendo la creación de las juntas locales de seguridad, sin darle mayor asesoría ni acompañamiento a las mismas. Por parte de la Policía Nacional Civil, se realizan actividades tales como los patrullajes constantes a pie y en vehículos, operativos relámpagos, patrullajes con las fuerzas combinadas del ejército, allanamientos judiciales, aprehendidos por orden de juez competente, patrullajes en lugares vulnerables, y mayor atención a las denuncias y quejas de la población en general.

3.7. Militarización de la seguridad pública

La militarización dentro de la seguridad pública es el predominio del elemento militar o la intrusión de lo militar en lo civil; sin embargo, son tres los aspectos que nos permiten hablar de una verdadera militarización, los cuales son: el incremento de militares en deberes y competencias civiles, la participación de las fuerzas militares en decisiones

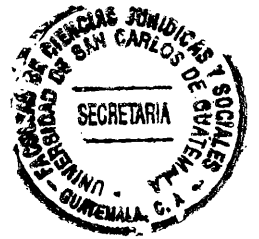
estratégicas de las políticas de seguridad pública sin que exista control de las partes civiles y el mayor financiamiento de las fuerzas armadas.



En la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez y en Guatemala en general, ante la ineficacia de la labor policíaca para contrarrestar la delincuencia, se ha optado por introducir a las fuerzas armadas del ejército a coadyuvar con la Policía Nacional Civil.

Es un hecho que las fuerzas armadas han ido ganando terreno en las instituciones de seguridad pública, principalmente en la prevención del delito, generalizando la creencia de que los militares son más eficaces para combatir la delincuencia, tanto a nivel de instituciones como por la misma sociedad, que manifiesta tener más confianza en el ejército que en otras instituciones como el Ministerio Público o la Policía Nacional Civil.

Las fuerzas armadas gozan de una buena imagen entre la población en materia de seguridad y corrupción; sin embargo, no debemos olvidar que en algunos sectores son conocidos como inhumanos por la graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno que duró más de 36 años. En la actualidad en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez se pueden ver patrullajes mixtos de soldados y policías; sin embargo, últimamente se han observado patrullajes de personal exclusivamente militar a cargo de un teniente o subteniente del ejército de Guatemala, quienes muchas veces acuden a los líderes de las comunidades a solicitarles información y nombres de posibles sospechosos, lo que valdría la pena investigar para saber con que objetivo lo hacen y si se respetan los derechos y garantías constitucionales.



CAPÍTULO IV



4. La participación ciudadana

En la actualidad es importante que la ciudadanía se involucre en el tema de la seguridad, ya que al final de cuentas es la más interesada en darle solución a dicho problema.

4.1. Aspectos generales

La inseguridad ha rebasado la capacidad de respuesta del Estado, sobre todo si se toma en cuenta el alto índice delictivo, la impunidad y la corrupción así como el poco impacto de las políticas públicas implementadas para hacer frente al fenómeno criminal, toda vez que son preponderantemente represivas sin un contrapeso eficientemente preventivo desarrollado desde el ámbito social y no policial. Es decir, que el Estado concibe como respuesta únicamente las medidas penales, tales como la persecución criminal y el endurecimiento de las penas, a pesar que dichas medidas no han sido suficientes ni eficientes completamente para combatir dicho flagelo.

Esta tendencia se debe a que no cuenta con una política criminal integral que responda a un estado de derecho, el cual se caracteriza por utilizar ante el fenómeno criminal diversas alternativas político criminales y no sólo medidas represivas, en donde la prevención se anteponga a las medidas penales que deben ser el último recurso del Estado.

La prevención del delito resulta uno de los caminos menos costosos y más eficaces para combatir la delincuencia, pues se atacan las causas del problema permitiendo su erradicación total. El hecho de que las medidas penales puedan parecer de mayor dureza contra la delincuencia, no significa que las políticas preventivas no sean de alto impacto y efectivas. Sin embargo, no se quiere dejar la idea de que solamente con la prevención se mejorará la situación de la inseguridad en el país, pero si es uno de los elementos principales de una política criminal integral.



Actualmente ante la ineficacia de las políticas represivas, algunos países en al búsqueda de soluciones para el problema de la inseguridad han desarrollado nuevos enfoques que en su diagnóstico han resultado más prometedores que el enfoque puramente represivo, teniendo como resultado una tendencia preventiva al argumentar que la mejor forma de combatir con eficacia la delincuencia, es la prevención.

Dentro de las medidas no penales se encuentra la participación ciudadana como elemento fundamental de todo programa de prevención; sin embargo, todos los programas de prevención del delito deben caracterizarse por su enfoque multisectorial, que incluya a los miembros de la comunidad como asociados integrales y esenciales de todas las fases de la planificación y aplicación de los programas de prevención del delito.

4.2. Participación ciudadana

El concepto de participación ciudadana por su misma naturaleza, puede tener diversidad de significados, toda vez que puede presentarse en cualquier escenario de la

vida social, jurídica o política; sin embargo, para fines del presente estudio, se cargará su concepción más amplia para encausarla dentro de la seguridad pública.



La participación ciudadana tiene dos componentes, siendo el primero participar, que proviene del latín *participare* que significa tener parte o corresponderle algo a alguien, de tal forma que participación es la acción de intervenir en un asunto o un hecho, lo que implica que al participar en asociación con otros se compartirán opiniones, acuerdos y se orientan acciones de manera conjunta. El segundo componente es ciudadana, que hace explícito el sentido de esa participación entre miembros de la misma categoría política.

En el sector de la seguridad pública, la participación ciudadana consiste en sumar esfuerzos y trabajo entre los miembros de la comunidad y las instituciones del Estado a manera de prevenir el delito, siendo parte activa la sociedad en la planificación y ejecución de los programas en materia de seguridad.

Lo anterior parte de la idea de que la seguridad pública es tarea no sólo del Estado, sino de todos los sectores sociales en general, vislumbrándose una sociedad más participativa, crítica pero sobre todo demandante de sus derechos y cumplidora de sus obligaciones.

El que la sociedad participe en funciones que tradicionalmente llevaba a cabo el Estado se trata de una necesidad histórica, ya que refleja el ejercicio de un derecho democrático y una necesidad de ser el artesano de su propio destino; de esta manera la

sociedad colabora con la autoridad en diferentes niveles para el fortalecimiento de un Estado democrático y moderno.



La participación ciudadana no sólo es una alternativa más en la prevención del delito, sino es la expresión de la democracia y la encargada de la vigencia de ésta. En algunas partes se podría considerar que con el sufragio electoral se está cumpliendo con las obligaciones de ciudadano, lo cual refleja una sociedad pasiva, contrariamente a una sociedad activa, la cual se involucra en la solución de los problemas comunes.

La democracia se conquista con la participación ciudadana que sólo puede subsistir en un régimen de libertades, lo que diferencia a un Estado democrático de uno autoritario, entonces la participación ciudadana en la gestión pública es una expresión de civilidad, siendo la forma más elevada y madura de la cultura lo que implica el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.

De tal forma que fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas de seguridad, es perfeccionar la democracia en donde el ciudadano no sólo sea el contralor de la autoridad sino parte activa y responsable en la solución de los problemas cotidianos.

Desde el punto de vista genérico el término seguridad se conforma de dos componentes, en donde el primero es identificar lo que son las amenazas, vulnerabilidades y riesgos; y el segundo lo relacionado a cómo prevenirlos, contenerlos y enfrentarlos.



El riesgo se define como el daño o pérdida que pudiera causar un particular evento. El riesgo está en función de la intensidad de la amenaza y del grado de vulnerabilidad que experimente la sociedad en un momento determinado. Esta vulnerabilidad puede disminuir si el Estado o la comunidad poseen determinadas capacidades para enfrentarla. De esta cuenta el riesgo equivale a la intensidad de la amenaza en función de las vulnerabilidades existentes, las cuales podrían variar si existen capacidades estatales o locales para contrarrestarlas.

El término seguridad, semánticamente posee su origen en la palabra latina securitas securus; es decir, libre de preocupaciones o de problemas, proveniente del término sine cura, equivalente a sin problemas o preocupaciones; por lo que en su acepción fundamental hace referencia a estar libre de preocupaciones, a sentirse salvo de cualquier daño que pueda ser causado por otras personas o circunstancias. Poseer control sobre cualquier tipo de riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparado para prevenirlos, contenerlos y enfrentarlos.

Se afirma que la seguridad es un concepto político de competencia y responsabilidad del Estado, no atribuido a un sector en particular y por lo tanto no posee carácter militar, sino corresponde a todos los ciudadanos y a todos los sectores de la nación.

A nivel general el objeto de la seguridad podría ser amplio, cubriendo los legítimos intereses de los pueblos y de la persona humana.

Para el caso Guatemala, se ha optado por un concepto amplio de seguridad que incorpora en su agenda una serie de elementos de riesgo que pudieran afectar las

condiciones de bienestar económico, político y social, superando mediante la reformulación las interpretaciones centradas en el Estado, para establecer que defender por la acción de seguridad del Estado, es prioritariamente la persona humana.



Sin embargo, dado el generalizado contexto del subdesarrollo de nuestra sociedad, esta ampliación implicaría superponer la agenda de seguridad a la del desarrollo.

Esta situación se ubica en el centro de un nuevo debate, es decir la relación entre las agendas de seguridad y desarrollo. Si bien el concepto ampliado incorpora componentes integrales en relación a los individuos y las sociedades, como lo ambiental, lo económico y lo social con el afán de no circunscribir el tema de seguridad al componente político militar, se corre el riesgo de relativizar demasiado el concepto de seguridad como tal.

4.3. Formas de participación ciudadana

La participación ciudadana puede originarse a través de dos formas; la primera, por iniciativa de la misma autoridad en busca de nuevas soluciones para prevenir la delincuencia y así consolidar una seguridad pública más democrática; y la segunda, por parte de la sociedad que al detectar la ineficacia de las instituciones encargadas de la seguridad pública se organizan en forma independiente a fin de protegerse de la delincuencia; sin embargo, al prescindir de una autoridad que limite el actuar de la sociedad, puede culminar en justicia por propia mano, por lo que se hace necesario para el éxito de cualquier programa de prevención del delito el control de una autoridad que vigile y coordine el actuar de las comunidades. La misma participación ciudadana,

ayuda a eliminar esos focos de violencia entre la sociedad, a través de la concertación entre la autoridad y la sociedad.



De esa forma la participación ciudadana puede alcanzar ciertos niveles que conllevan las siguientes estrategias:

- Colaboración con el Estado en algunos aspectos de la tarea pública.
- Aporte de información de la ciudadanía para un mejor conocimiento de las demandas sociales.
- Participación efectiva en la tarea central de prevención como en la propuesta de soluciones.
- En el nivel más elevado, sería la toma de decisiones en la ejecución y control de las políticas criminales conjuntamente con las instituciones encargadas de proporcionar seguridad.

4.4. Objetivos de la participación ciudadana

La participación ciudadana en la prevención del delito en concreto tiene tres objetivos fundamentales que permiten resultados exitosos en las políticas de prevención implementadas por el Estado. El primero, es mejorar la relación entre la comunidad y la autoridad; específicamente con la policía, quien es el representante más cercano de dicha autoridad; con el fin de crear lazos de respeto y cooperación entre ambos, principalmente en el diseño de estrategias para prevenir el delito que debe responder a

las necesidades de la sociedad, pues muchas veces las prioridades del Estado son las mismas de la sociedad.



El segundo objetivo, es eliminar el sentimiento de inseguridad entre la población, principalmente porque es la propia sociedad la que tiene el control de las políticas preventivas que se ejercen. Es decir, que es la misma sociedad quien tiene el control para el problema de la inseguridad y la magnitud de las acciones que se emprendan, así serán los resultados obtenidos.

Por último, ejercer mayor control sobre la autoridad, fiscalizando su actuar, puesto que estando involucrada la sociedad en la implementación y ejecución de los programas de seguridad, será parte activa y puede proponer modificaciones en beneficio de la sociedad misma, lo que generará mejores condiciones de vida para todos los habitantes de una sociedad, al sentirse más seguros ante cualquier amenaza.

“Se dice que cuando los ciudadanos intervienen en el diseño de las políticas públicas, se crean mecanismos que mejoran la administración pública. Porque las medidas que se implementan satisfacen las necesidades y prioridades de la comunidad, además de que se vigila el desempeño de las autoridades; se trata por lo tanto de un control popular que convierte en eficaz y eficiente la gestión gubernamental.”¹⁷

“Se ha descubierto que la mejor forma de prevenir conductas delictivas es convocando a los vecinos y gestionando la seguridad con ellos.”¹⁸ El hecho de que sea la ciudadanía protagonista de las políticas de prevención causa un fuerte efecto en ésta y

¹⁷ Pagorano Salinas, Juan Aureliano. *Las políticas de seguridad pública y participación comunitaria*. Pág. 43

¹⁸ *Ibid.* Pág. 55

mientras más alto sea el grado de inclusión mayor efecto tendrá la prevención de la violencia ya que el ser parte de un proyecto y a sabiendas de beneficio propio, se genera un mayor grado de responsabilidad e interés sobre todo en políticas públicas más integrales. Parece ser que la clave para resolver los problemas de la ciudadanía principalmente el de la inseguridad, es la participación activa en las políticas y programas al respecto, desde su planificación hasta la ejecución de los mismos.



4.5. Marco jurídico de la participación ciudadana

El término seguridad democrática hace referencia a la existencia de un Estado capaz de promover acciones de desarrollo, las que a su vez incidan en generar condiciones de bienestar a la población. La acción del Estado democrático se traduce en la definición de políticas de desarrollo cuyas medidas específicas buscan procurar las condiciones de bienestar que demanda su población.

La emergencia de regímenes en periodos de transición que se ubican en procesos de consolidación democrática, ha implementado una de las más importantes reformulaciones conceptuales en los sistemas políticos contemporáneos, identificando el concepto de la seguridad con los valores de la democracia.

El marco jurídico de la participación ciudadana se vincula con la propuesta de seguridad humana como eje de la seguridad del Estado, que dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco se pueden encontrar los siguientes aspectos:

- La Constitución Política de la República de Guatemala indica que: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la

realización del bien común.” Además, es deber del Estado: “Garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, el desarrollo integral de la persona.”



Como ley suprema la Constitución Política de la República de Guatemala determina que es deber del Estado garantizar a los habitantes la seguridad, la cual debe entenderse de manera integral; es decir, desde cualquier punto de vista esa seguridad debe abarcar todos los aspectos de la vida humana, por lo tanto en materia de seguridad, el Estado debe propiciar las estrategias que permitan combatir la inseguridad en el país, dándole la participación necesaria a la ciudadanía.

- “El Tratado Marco de Seguridad Democrática, recoge el concepto de seguridad democrática, cuyos ejes son el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural, la erradicación de la violencia, corrupción, impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas, el balance de fuerzas entre la situación interna de cada Estado y la cooperación entre los países de la región.”¹⁹

Según este Tratado Marco la nueva realidad mundial regional para la solución de los problemas de la seguridad en democracia, exige ir más allá del ámbito estrictamente militar y de la seguridad de los Estados, para abarcar el problema de manera integral incluyendo la esfera policial y de seguridad pública, así como todo lo relacionado con

¹⁹ Brenes, Arnoldo. *Amenazas a la seguridad en Centro América*. Pág. 27

la seguridad, no sólo de los Estados, sino de las personas o de los habitantes centroamericanos.



Habría que ir de la seguridad militar a la seguridad ciudadana, de la seguridad defensiva a la seguridad cooperativa, de la seguridad frente a las amenazas a la seguridad preventiva, de la seguridad basada en el territorio a la seguridad para la población o el ser humano.

- En el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, firmado por el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en septiembre de 1996, se establece que: “La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas a cargo del ejército o a la protección contra la amenaza al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil; en el mismo se identifican como factores de riesgo y amenazas para la convivencia democrática, la paz social y el orden constitucional, los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza, la discriminación social y política y la corrupción entre otros.”

4.6. La participación ciudadana en la prevención del delito

Actualmente en la búsqueda de soluciones al tema de la inseguridad pública se han implementado innovadoras estrategias de prevención del delito, las cuales implican la participación ciudadana como característica indispensable. En países como Chile,

Argentina, Colombia, Canadá y Estados Unidos de América entre otros, se han implementado dichas estrategias con éxito, entre las que resaltan las siguientes:



4.6.1. Enfoque situacional

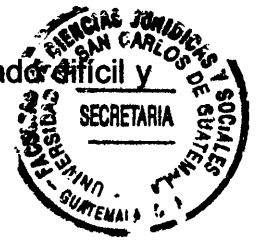
El enfoque situacional también conocido como diseño ambiental, se ha establecido en países anglosajones, escandinavos y actualmente en países de América latina. Dicho enfoque situacional se define como el conjunto de medidas no penales tendientes evitar la comisión de delitos mediante la reducción de oportunidades en el ámbito urbano.

Es un modelo que se dirige a las víctimas potenciales de un delito a fin de dificultar las conductas criminales, disminuir la victimización y el sentimiento de inseguridad y aumentar la posibilidad de captura de los delincuentes.

“En Canadá y Estados Unidos de América el enfoque situacional es conocido como prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental, el cual apunta a la idea de que existen delitos en parte a causa de las oportunidades que ofrece el entorno físico.”²⁰ De esa forma el postulado básico de esas teorías es que el delito surge en gran medida de elecciones influidas por aspectos concretos e inmediatos de las situaciones en que puede encontrarse un delincuente en potencia, beneficiado por el ambiente que le propicia la sociedad. Las acciones preventivas que apuntan a modificar la situación ambiental, están orientadas a prevenir sobre las decisiones que el delincuente puede tomar antes de cometer el acto criminal, alcanzando su objetivo cuando dicho delincuente decide no exponerse a la tentación de violar la ley o cuando

²⁰ Van Soomeren, Paul. *Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental*. Pág. 27

ante tal tentación llega a la conclusión que la comisión del delito es demasiado difícil y arriesgada así como poco provechosa.



El enfoque situacional abarca una serie de factores y acciones, que abarcan desde la vigilancia realizada por determinadas personas, guardias de seguridad, conserjes, conductores de autobuses, vendedores, vecinos organizados, cámaras, videos, televisión en circuito cerrado, rayos x, sistemas de alarma, iluminación de calles y comercios, supresión de setos que oculten las entradas de las casas a la vista de los vecinos, obstáculos al acceso de un edificio, puertas reforzadas, controles de ingreso en los condominios o edificios de apartamentos, limpieza rápida de grafiti y la reparación de propiedades dañadas o deterioradas para evitar focos de delincuencia.

“La prevención de la delincuencia mediante el modelo situacional ha demostrado ser una estrategia útil, eficaz, muy concreta y viable para prevenir la delincuencia y la sensación de inseguridad integrada en un enfoque multidisciplinario.”²¹

Diversas experiencias han demostrado que este modelo puede reducir el número de ciertos delitos si se modifica la oportunidad de delinquir. Ejemplos claros de este modelo son los instalados en países como Gran Bretaña y Holanda conocidos como secured by design y police label safe housing; ambos programas cuentan con especialistas entrenados conocidos como agentes de enlace arquitectónico o consultores de diseño en la prevención de la delincuencia, que tiene como objetivo fomentar de manera activa las medidas de seguridad. Las personas que cumplan con dicho objetivo al edificar una vivienda que cuente con características adecuadas para la

²¹ Chinchilla. Ob. Cit. Pág. 9

prevención de la delincuencia y reducción del miedo, serán acreedoras de una certificación de esos programas. Dicha certificación obviamente ofrece una comercial para vender o alquilar dicha vivienda.

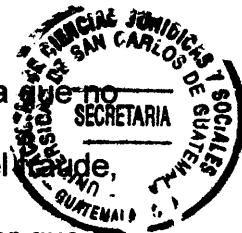


Otro ejemplo es el transporte público de Colombia, en donde al temer por su seguridad y por la suciedad de los vehículos y estaciones, el efecto intimidante de los grafiti acumulados, así como las conductas agresivas de grupos de vándalos y el efecto amplificador de los medios de comunicación que informaban sobre los incidentes ocurridos, dejaron de utilizar dentro de lo posible dicho medio de transporte. Por lo que a finales de 1990 se adoptaron medidas como limpieza de estaciones y vehículos y un programa de limpieza rápida para eliminar los grafitis desde su aparición con la participación de comunidad, mejora de la iluminación en las estaciones, entre otras.

Este conjunto de medidas redujo en un 42% los delitos contra las personas y los actos de vandalismos se redujeron considerablemente.

Como se puede observar con los ejemplos expuestos, independientemente de la modalidad que se adopte, en el enfoque situacional es de vital importancia que exista la participación ciudadana, ya que muchas de las actividades que se realizan dentro de un enfoque de dicha naturaleza, requiere tanto de la autoridad como de la parte activa de la sociedad, procurando el éxito de todo programa preventivo, lo que repercute en mejores resultados de los proyectos de seguridad que se implementen.

El modelo situacional o ambiental es una alternativa viable para la prevención de la delincuencia siempre y cuando se realice en un contexto multisectorial, es decir donde



sea parte de otras estrategias de prevención y no la única, ya que se considera que no previene toda clase de delitos; tal es el caso de los delitos de cuello blanco o el fraude, que se basan en la buena fe de las víctimas. De igual forma se puede generar que la población se concentre sólo en las comunidades o barrios menos expuestos a la delincuencia, contribuyendo a una separación entre zonas seguras y zonas con problemas.

4.6.2. Enfoque social

El enfoque social al igual que el situacional, es un conjunto de medidas no penales que se caracteriza por atacar las causas que generan la delincuencia. “El enfoque social aunque no innovador es esencial para cualquier política criminal integral, pues enmarca a las clásicas teorías etiológicas del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores anteriores a su perpetración.”²²

Existe en la actualidad una multiplicidad de factores que se asocian con la delincuencia, entre los más comunes están: Insuficiencia en el regulación social y en los lazos familiares, tales como padres ausentes por emigración de mejores oportunidades de trabajo, indiferencia o negligencia de los padres y autoridades sobre el comportamiento de los menores, insuficiente integración familiar, escolar o profesional, desarraigo y extrema pobreza, necesidades insatisfechas o desigualdad económica entre otros; lo que genera otro tipo de problemas más profundos para el Estado.

²² *Ibid.* Pág. 15



El objetivo central de este enfoque es que las acciones de prevención social en el potencial actuar del infractor deben tender a ayudarle a satisfacer sus necesidades esenciales y aspiraciones legítimas; facilitar su inserción familiar, escolar y laboral; reforzar los controles sociales informales en la familia, la escuela, esforzarse en desmantelar las bandas de delincuentes y luchar contra el abuso del alcohol y drogas.

Un ejemplo de este enfoque es la prevención social en las escuelas de los países bajos en donde tres secundarias registraban tasas elevadas de abstencionismo escolar y abandono precoz de los estudios. Consientes de que las perturbaciones en las escuelas y el ausentismo presentan una fuerte correlación con la delincuencia, los autores del proyecto decidieron actuar sobre los alumnos que más se ausentaban de las escuelas. La intervención consistió en la instauración de un sistema tecnológico de registro de ausencias, llamadas telefónicas sistemáticas a los padres de familia la misma mañana en que se señalaba la ausencia de su hijo y la contratación de consejeros escolares que dieron seguimiento a los alumnos ausentes o aquellos que consideraban abandonar los estudios. Estas medidas redujeron significativamente la frecuencia de las ausencias no justificadas a la escuela.

Una de las características de este programa de prevención es la participación ciudadana como condición para el desarrollo de sus fines, ya que para combatir las causas generadoras de la delincuencia es necesaria una vinculación estrecha con la sociedad para elaborar y ejecutar cada una de las acciones que se implementen.

Como ya se apuntó anteriormente, el enfoque social de prevención del delito, no es ninguna estrategia nueva; sin embargo, son pocas las políticas criminales que abarcan

una prevención social, porque son las medidas penales las que prevalecen. En todo caso no podemos perder de vista los enfoques sociales ya que son necesarios para atacar las causas de la delincuencia, siempre y cuando sirvan para complementar otros enfoques y estrategias de prevención del delito.



4.6.3. Policía comunitaria

Al intentar eliminar la corrupción y la brutalidad policial en los años 30 y 50, se promulga en Estados Unidos de América la profesionalización de la institución policíaca, pero se basa principalmente en afirmar el mando, control y administración de la policía, definiendo su mandato como una fuerza de orden. Ésta buscaba contrarrestar las alzas en las tasas de crimen a través de mejorar su capacidad tecnológica y en particular en su desplazamiento, comunicación y armamento. Ante el eminente fracaso de dichas políticas frente al delito, aparece la concepción de una policía comunitaria en los años 70 y se extiende a Europa y Canadá, adoptándose en América Latina en los años 90.

El modelo de policía comunitaria llamada también de proximidad, difiere por completo con los métodos tradicionales en donde la función de la policía es solamente el control del crimen y la persecución del delincuente. En cambio en la policía comunitaria cubre otros aspectos como causas de la criminalidad para tratar de evitar medidas que conllevan únicamente a la represión.

La policía comunitaria consiste en un grupo de medidas que se adjudican en la práctica en la comunidad, con un rol importante en la definición de la labor policial y en guiar su

desempeño a nivel local. La esencia de la policía comunitaria es la estrecha relación de ésta con la comunidad en la determinación de las prioridades, ya que muchas veces la prioridad de la autoridad no coincide con la de la sociedad y en las estrategias a seguir en la lucha contra el delito, elevando el nivel de confianza entre ambos.



Algunos autores mencionan que el modelo de policía comunitaria se asemeja a una empresa, escuchando la opinión de sus clientes, en este caso, la ciudadanía. En este tipo de policía la comunidad juega un rol importante y permite distinguir una policía más abierta, sin miedo a perder su autoridad y dispuesta a colaborar y compartir el poder con la comunidad, descentralizando la función que por muchos años sólo ha pertenecido a la autoridad.

Las actividades que realiza un policía comunitario dependen de la forma de su implementación, así como de los objetivos que se pretenda alcanzar, por lo que dichas funciones pueden ser variadas como los países en que se implementan. Por ejemplo: en algunos países se busca elevar el nivel de confianza hacia la policía y en otros eliminar el abuso policial contra la comunidad.

Existen funciones esenciales entre los diferentes tipos de policía comunitaria, que la distinguen de cualquier otra, entre las que destacan: la prevención comunitaria, el despliegue de patrullas para interactuar con la comunidad en situaciones rutinarias, el llamado a la comunidad a cumplir tareas de servicio público y oportunidad para recibir las opiniones y sugerencias que tenga el público sobre la labor policial. Así, la policía comunitaria puede abarcar desde la educación de los ciudadanos hasta profundos

cambios estructurales y operativos para mejorar la imagen y la colaboración entre comunidad y policía, combatiendo conjuntamente el problema de la inseguridad.



Las funciones que prevalecen entre los diferentes programas de policía comunitaria son las siguientes:

- Reuniones entre la comunidad y la policía para detectar los problemas y definir las soluciones al problema de la delincuencia.
- Publicación de boletines sobre la prevención del crimen y otros programas educativos para la comunidad.
- Programas de vigilancia en los vecindarios y comercios.
- Creación de pequeñas estaciones de policía comunitaria principalmente en los barrios o cantones de mayor conflicto.
- Asignación permanente de oficiales de la policía a un vecindario para el enlace con la comunidad.
- Patrullaje constante.
- Asignación de tareas administrativas y gerenciales del personal policíaco al personal civil.
- Mayor nivel educativo y estímulo entre policías.

El desarrollo de estas actividades van encaminadas a la consecución de ciertos objetivos tales como identificar los problemas de la comunidad y propiciar soluciones sostenibles a los mismos, eliminar la sensación de inseguridad en la población, incrementar el nivel de satisfacción de la población ante la intervención policíaca, incorporar la participación de los ciudadanos en la política criminal y mejorar el control social sobre la actuación policial. Entre los enfoques o esquemas más conocidos de policía comunitaria, se encuentran los siguientes:



4.6.3.1. Policía comunitaria y de solución de problemas

Se basa principalmente en que las estrategias policiales deberán centrarse en la investigación y determinación de las causas del crimen, diseñando a la vez medidas concretas para disminuirlas o eliminarlas. Este enfoque actúa desde un prototipo de prevención social, abordado en párrafos anteriores, es decir que determina las causas de la delincuencia para fijar sus estrategias que generalmente tiendan a eliminar los factores delincuenciales.

En Río de Janeiro, Brasil en 1994 se elaboró un programa en donde se encuentra ejemplificada a la policía comunitaria y de solución de problemas, por medio de sesenta oficiales recientemente egresados de la secundaria que fueron capacitados como policías comunitarios y asignados a los vecindarios de Copacabana y Lema. A todos se les concedió discreción para organizar sus rutinas de trabajo y fomentar las relaciones con los moradores, comerciantes, vendedores ambulantes, etc. Cada zona contaba también con un comité vecinal que se reunía con la policía para estudiar los problemas de seguridad y sugerir soluciones. Se distribuyeron por las zonas buzones

para sugerencias y se alentó a la policía a definir los problemas y las soluciones orientadas hacia la prevención de la delincuencia. La policía ayudó a los niños de la calle a organizarse para lavar automóviles en lugar de mendigar o robar. La evaluación detectó resultados moderados pero palpables tales como la disminución del desorden público en las calles, los arrestos de traficantes de drogas y el desmantelamiento de una banda de delincuentes que se dedicaba a falsificar los documentos de identidad de prostitutas menores de edad.



Como se puede observar con el ejemplo anterior, al establecerse una policía comunitaria se trató de dar solución a diferentes focos de delincuencia, desde la capacitación de los egresados de secundaria como policías comunitarios hasta la realización de las labores ya mencionadas, las cuales traen beneficios a la sociedad en materia de seguridad.

4.6.3.2. Policía de ventanas rotas y cero tolerancias

“La teoría de las ventanas rotas elaborada por James Q. Wilson y George Kelling se basa en el principio de que si el vidrio de una ventana en un edificio está roto y nadie lo repara, pronto estarán rotos todos los demás.”²³ El desorden general en un barrio o colonia fomenta la delincuencia e invita al crimen. Por ejemplo, algunos problemas menores como las ventanas rotas en los edificios, basura amontonada en las calles, autos abandonados, edificios desocupados, grafiti, falta de iluminación en las calles y personas mendigando, crean un ambiente que da lugar a incidentes criminales más graves. Sin duda la teoría de las ventanas rotas asegura la prevención mediante la

²³ Ibid. Pág. 65

recuperación del espacio público, toda vez que sostiene que las alteraciones m al ambiente se convierten en violaciones más graves a la sociedad.



En este modelo la policía aplica de forma más estricta la ley en contra de quienes deambulan y vagan por las calles con la finalidad de remover a los mendigos y a los comerciantes de drogas. La policía también notifica a las autoridades a cargo de los inmuebles y servicios públicos para que se encarguen de recoger la basura y mantener iluminadas las calles, mejorando de esta forma el aspecto físico del vecindario y reduciendo el temor de los vecinos.

La teoría de las ventanas rotas es un ejemplo claro del enfoque situacional, ya que tiende a mejorar el espacio público para prevenir la delincuencia; la única variante respecto al modelo situacional es la interacción policíaca como elemento sustancial en el desarrollo de esta política, lo que la distingue como un modelo más de policía comunitaria.

Por su parte la estrategia de cero tolerancia, pretende que la policía reprenda con arresto todas o la mayoría de las infracciones leves en lugar de usar discreción para realizar un arresto o sencillamente dar una advertencia o pasar por alto la infracción. Dicha estrategia encuentra su origen en Estados Unidos de América particularmente en la ciudad de Nueva York, bajo el gobierno del alcalde Rudolph Giuliani.

Algunos autores determinan que cero tolerancia es sinónimo de una política criminológica basada en la transformación gerencial de la policía, el cambio de orientación de lo reactivo a lo proactivo, el acercamiento con las comunidades, el uso

eficiente de la tecnología y la rendición de cuentas. Sin embargo, su filosofía es que los pequeños infractores serán los grandes criminales del futuro y por eso deben ser reprimidos antes que sea tarde. Ante tal afirmación se ha dicho que las personas que cometen pequeñas infracciones como no parar ante el alto de una señal de tránsito tienden a ser delincuentes buscados por delitos de mayor gravedad.



Esta estrategia se distingue de las demás por el despliegue de patrullas preventivas en las zonas calientes, una depuración de la policía de los elementos corruptos, mejora las condiciones de vida de la sociedad mediante espacios urbanos limpios y seguros y un contacto estrecho con la población, lo que se acerca más a una policía comunitaria.

A pesar del aparente éxito de la cero tolerancia en Nueva York, los métodos de dicha política encierran problemas graves de discriminación y principiante violación de los derechos humanos, puesto que incluso en Estados Unidos de América aumentaron las quejas de la ciudadanía sobre la policía, lo que contraviene gravemente uno de los principios básicos de la policía comunitaria, que es precisamente el evitar el abuso policíaco y la cooperación con la comunidad. Sin embargo, se considera que puede resultar eficaz si se enfocan asuntos concretos relacionados con la delincuencia o los vecindarios con índices altos de criminalidad.

Tanto la teoría de las ventanas rotas como la de cero tolerancia, a pesar de incorporar en su desarrollo estrategias de policía comunitaria, tienden a prevalecer un enfoque de mano dura, ya que se deja de lado la participación de la comunidad y se genera el abuso policial, por lo que con su implementación se debe ser muy cuidadoso y

acompañarlas con otras políticas en donde la ciudadanía tenga una fiscalización directa de los programas a implementar en materia de seguridad.



En América Latina son muchos los intentos por establecer una policía comunitaria, encontrando algunas experiencias en Costa Rica, particularmente en la ciudad de Haltillo, en la cual se logró evaluar en su primer año de funciones resultados alentadores principalmente en la disminución del sentimiento de inseguridad y la mejora en la imagen de la policía. También en Río de Janeiro, Brasil, se implementó un programa de policía comunitaria en la que se instalaron más de 650 consejos de seguridad pública. En Chile, se adopta este modelo a través del Plan Cuadrante y el Plan Anti Delincuencia, que respondían a los objetivos de la policía comunitaria.

Desafortunadamente en la mayoría de países de América Latina, los modelos de policía comunitaria tienden a ser inconsistentes y poco efectivos debido a dos causas; la primera, se refiere a la actitud adoptada por los mismos policías que se resisten a abandonar sus viejas prácticas y formas de operar, pero sobre todo a entregar el poder ya que en caso extremo la autoridad ve eso como una usurpación de las funciones policíacas. La segunda, se refiere a la amplitud que admite el modelo de policía comunitaria ya que programas de índole diferente se amparan bajo la misma denominación, lo cual provoca que el concepto de policía comunitaria pierda su valor inicial, convirtiéndolo en un valor simbólico.

El modelo de policía comunitaria encuentra su mejor definición y adopción de sus principios básicos en países de Europa, en donde se han obtenido resultados más palpables, principalmente en la reducción del sentimiento de inseguridad, confianza en

la institución policíaca y reducción de la criminalidad; aunque en menor grado en delitos específicos.



Sin duda alguna el éxito de la policía de proximidad es la interacción con la comunidad, ya que los mejores programas son los que asignan a la comunidad un papel sustancial.

4.6.4. Programa de cultura ciudadana

Este programa fue implementado en la ciudad de Bogotá, Colombia, con un enfoque integral que contemplaba que la violencia, la corrupción y la delincuencia eran consecuencia de la incongruencia de la ley, la moral y la cultura, ya que no siempre los comportamientos avalados por la cultura suelen estar permitidos legalmente o aceptados moralmente; por lo que la única forma de solucionar dicho divorcio, no es cambiando las leyes ni transformando la moral, sino cambiando únicamente algunos hábitos y costumbres que permitan instaurar una cultura ciudadana a través de la educación y regulación del comportamiento entre personas. Conforme esta teoría la cultura ciudadana es un conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes del ciudadano.

Como todo programa con estrategias de prevención, se enfocó en la participación de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones al problema de la inseguridad. Los objetivos del programa cultura ciudadana son: Lograr un mayor cumplimiento de las normas de convivencia, dotar a algunos ciudadanos de una mayor capacidad para llevar a otros a

cumplir las normas pacíficamente, mejorar la capacidad para concertar acuerdos y dar soluciones pacíficas a los conflictos entre ciudadanos, mejorando la comunicación por medio del arte, la recreación y el deporte.



Entre las actividades que se implementaron para prevenir y combatir la inseguridad sobresalen las siguientes:

4.6.4.1. Tarjetas ciudadanas

Esta acción tiene como objetivo que los ciudadanos regulen el comportamiento de otros de manera pacífica mediante tarjetas con un lado blanco y otro rojo repartidas masivamente entre la sociedad. El lado blanco muestra una mano con el dedo pulgar extendido hacia arriba y una leyenda con un mensaje positivo o estimulante. El lado rojo muestra una mano con el dedo pulgar hacia abajo en señal de censura. Muchos conductores utilizaron la tarjeta y algunos la conservan adherida permanentemente a una de las ventanas de su vehículo. La cara roja fue utilizada con mayor frecuencia para censurar comportamientos indebidos por parte de peatones o de conductores irresponsables. Por ejemplo, se utilizaba la tarjeta del lado rojo en señal de reproche cuando un automovilista se percataba que otro no traía el cinturón de seguridad. También se usaba la cara blanca con el pulgar hacia arriba por quienes deseaban reconocer o agradecer comportamientos ciudadanos destacables o positivos.



4.6.4.2. Mimos y cebras

Otra de las estrategias aplicadas en Bogotá fue la de mimos y cebras a través de la cual se buscaba una mejor convivencia entre peatones y conductores de vehículos al observar y aplicar reglas de urbanidad.

Tal estrategia se desarrolló mediante mimos instalados en varias partes de las avenidas más importantes de Bogotá. La ciudadanía respondía con chiflidos a conductores de vehículos que ante el alto obligado por el semáforo no respetaran las convenciones y se detuvieran sobre la cebra que demarcaba el paso peatonal. Cuando el conductor no movía el vehículo hacia atrás, en medio de los silbidos aparecía un mimo que intentaba persuadirlo a respetar la cebra; si no retrocedía ante la invitación amistosa del mimo, intervenía un policía de tránsito. Las personas terminaban aplaudiendo, a la vista de todos, la acción del policía que imponía la multa. Así, la represión policial era la última medida de una secuencia pedagógicamente ordenada y gracias a la clara lectura de la situación y al respaldo social de la sanción el efecto pedagógico se reforzaba.

Durante 1995, más de 400 mimos jóvenes con la cara pintada y vestidos de negro instruyeron a los bogotanos sin palabras y sin gritos sobre como respetar las convenciones del tránsito peatonal y vehicular, entre los que destacaban no arrojar basura a la calle, ayudar a los ancianos a cruzar la calle, respetar los semáforos y las cebras; utilizando la vergüenza como arma educativa a fin de que los mismos ciudadanos se convirtieran en jueces de los infractores. Posteriormente los mimos se desplazaron a 19 localidades urbanas de la ciudad. En la campaña participaron

mimos, conductores voluntarios de vehículos, policías auxiliares, bachilleres y estudiantes.



4.6.4.3. Ley zanahoria

Esta estrategia consistía en buscar la reducción de las muertes violentas ocasionadas o facilitadas por el abuso del alcohol. De tal forma que se impuso el cierre a determinado horario de los clubes y establecimientos nocturnos de diversión que expandían licor. El concepto de ley zanahoria se funda en que la zanahoria implica algo sano, formado del juego de palabras de horario sano. Esta filosofía se logró fomentar gracias a que se usaron estrategias simples como verdaderas zanahorias, dibujadas y tridimensionales elaboradas de distintos materiales, algunas donadas por la ciudadanía. Se inventaron bebidas sin alcohol con el nombre de cócteles zanahorios. Ser zanahorio consiste en seguir la propia conciencia en vez de plegarse a la presión social de obrar en contra de la conciencia o de la ley.

Entre los logros de esta estrategia resaltan la mejora en el control de las vías en horas nocturnas y la aplicación de sanciones a los conductores embriagados. Se creó el programa piloto de educación **saber antes de beber** para mostrar las diversas consecuencias que ocasiona el consumo de bebidas alcohólicas, desde sus efectos químicos hasta los efectos sobre el ambiente y las consecuencias legales por acciones imprudentes.

Paralelamente a la ley zanahoria se ejecutaron otros programas como la implementación del alcoholímetro en las carreteras, así también se endurecieron las sanciones para los reincidentes.



Con acciones como las del programa de cultura ciudadana ya citado, se pueden obtener grandes beneficios con pocos recursos, en donde el éxito de dichas estrategias responde principalmente a la intervención ciudadana como factor clave en el desarrollo y funcionalidad de las mismas.

4.6.5. Consejos ciudadanos

Los consejos ciudadanos, juntas de seguridad ciudadana o cualquier otra denominación que adopten según el país en donde se implementen, tienen como objetivos primordiales informar a la ciudadanía de las estrategias que realiza la autoridad, el contacto y la participación directa de la comunidad en el problema de la delincuencia y elevar el nivel de confianza entre ellos.

En Argentina, la policía federal instauró los consejos de prevención comunitaria tendientes a consolidar la relación entre la autoridad y la ciudadanía. De igual forma se crearon los consejos locales provisionales y regionales, los cuales tenían como fin cambiar la imagen deteriorada de la policía. Los programas de policía comunitaria y de prevención del delito a los que se ha hecho referencia, resultan ser alternativas viables en el combate a la delincuencia e inseguridad, principalmente por su carácter preventivo y por los resultados que se han obtenido en otros países. Sin embargo, no obstante el éxito obtenido en dichos programas y estrategias, es importante que antes

de retomar algunos de éstos como posible solución a la inseguridad en Guatemala y particularmente en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez; se realice un diagnóstico que permita determinar su efectividad con el entorno social de la comunidad.

4.6.6. La participación ciudadana en Mazatenango, Suchitepéquez



En la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, como área específica de la presente investigación, la participación ciudadana en materia de seguridad y política criminal no ha tenido el suficiente protagonismo; no obstante, existen grupos organizados tales como: grupo gestor, comités de vecinos, juntas escolares, consejos comunitarios de desarrollo, entre otros; que dentro de su agenda no tienen implementadas estrategias que coadyuven a combatir el problema de la inseguridad de dicha ciudad. Tampoco existe por parte de las autoridades un programa que promueva dicha participación en la solución de los problemas de inseguridad, que a la par del desarrollo también ha aumentado, encontrándose hechos delictivos que van desde hurtos y robos en la vía pública hasta los asesinatos y extorsiones que son el pan diario de las personas, empresarios, comerciantes y propietarios del transporte colectivo, que por temor a represalias tienen que pagar cantidades de dinero inimaginables que a título de impuesto les cobran las pandillas juveniles denominadas maras y el crimen organizado.

Actualmente en Guatemala en varios departamentos y sus municipios se han implementado las juntas municipales de seguridad, que tienen por objetivo la participación de la ciudadanía en el problema de la seguridad así como reducir los índices de delincuencia principalmente en horarios nocturnos, puesto que los integrantes de las mismas se turnan para realizar rondas en las principales calles del

lugar, deteniendo a las personas consideradas como sospechosas y presentándolas a la autoridad competente.



Sin embargo, dicha participación no ha sido implementada de manera oficial y formal en la política criminal del Estado en la cual se podrían normar las condiciones y calidades de dicha participación para no cometer atropellos ni violaciones a las garantías constitucionales.

Dichas juntas de seguridad ciudadana no han sido promovidas por las autoridades mazatecas, ni tampoco se han formado por iniciativa de los vecinos, lo que representa un desaprovechamiento de la estrategia y de los recursos de los vecinos quienes al final son los más interesados en darle solución al tema de la inseguridad.



CONCLUSIONES



1. En la política criminal del Estado de Guatemala, no se contempla la participación ciudadana en la implementación y ejecución de las acciones para combatir el problema de la inseguridad.
2. Los planes y programas preventivos de seguridad que actualmente ejecutan las instituciones públicas, se desarrollan de forma aislada y no como política integral que el Estado coordine entre los distintos sectores de la sociedad guatemalteca.
3. Con la participación de la sociedad civil en la política criminal del Estado de Guatemala, se combatirá de manera eficaz el flagelo de la inseguridad, implementando los planes, programas y estrategias que nazcan del consenso, aceptación, apoyo e involucramiento entre autoridades y ciudadanía.
4. Las juntas locales de seguridad ciudadana se constituyen en eficientes auxiliares en el combate a la inseguridad; sin embargo, éstas deben ser reguladas para normar el alcance de sus acciones y se respete el estado de derecho.
5. Las autoridades locales de la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, no han promovido las juntas locales de seguridad ciudadana, que coadyuven a combatir el problema de la inseguridad, en coordinación con las instituciones encargadas de brindar seguridad y justicia.



RECOMENDACIONES



1. El Estado de Guatemala a través del Congreso de la República debe crear el Consejo Nacional de Seguridad, conformado por la sociedad civil y las instituciones de seguridad, para que sea el ente rector y contralor de la seguridad pública, con la finalidad de disminuir la inseguridad en el país y promover la participación ciudadana.
2. Que el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, emita un Acuerdo que obligue la implementación e integración de planes y programas de seguridad, coordinados entre los distintos ministerios y con la participación de la sociedad civil.
3. El Ministerio de Gobernación debe estimular la participación ciudadana mediante campañas y programas en los medios de comunicación social, para la concientización y asesoría, para la organización comunitaria y la búsqueda de soluciones al problema de la inseguridad.
4. Que Gobernación Departamental constituya las juntas locales de seguridad ciudadana, otorgándoles su personería jurídica y capacitándoles constantemente en aspectos legales y estratégicos en la prevención del delito.
5. El Alcalde Municipal de Mazatenango, Suchitepéquez, con el apoyo de las instituciones encargadas de brindar seguridad y justicia debe promover en los distintos sectores de la población, mediante cabildos, foros y talleres la

organización comunitaria y la toma de decisiones importantes en materia de seguridad.



BIBLIOGRAFÍA



- ARÉVALO DE LEÓN, Bernardo. **La reforma del sector seguridad en demarcaciones precarias.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2002.
- BRENES, Arnoldo. **Amenazas a la seguridad en Centro América.** El Salvador: Ed. Santa Ana, 1997.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1976.
- CHINCHILLA, Laura y José María Rico. **La prevención comunitaria del delito: perspectivas para América Latina.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Buenos Aires, 1997.
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **Seguridad ciudadana y violencia. Informe de la comisión ante la ONU.** Costa Rica: 2000.
- DIEZ RIPOLLÉZ, José Luis y Esther Jiménez-Salinas i Colomer. **Manual de derecho penal guatemalteco.** Guatemala: Impresos Industriales, S.A. 2001.
- MADRAZO MAZARIEGOS, Sergio y Danilo Madrazo Mazariegos. **Constelación de ciencias penales.** Guatemala: Edit. Magna Terra, 2006.
- MUÑOZ CONDE, Francisco. **Derecho penal y control social.** Colombia: Ed. Temis, 1999.
- PAGORANO SALINAS, Juan Aureliano. **Las políticas de seguridad pública y participación comunitaria.** México: Ed. Oxford, 1992.
- POLSEC. **Hacia una política de seguridad ciudadana. Institucionalidad de la seguridad democrática.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2004.
- POLSEC. **Derecho Humanos, investigación criminal y género.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2004.
- ROSADA GRANADOS, Héctor. **Aproximaciones a una política de seguridad ciudadana.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2004.
- VAN SOOMEREN, Paul. **Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental.** Colombia: Ed. Temis, 1990.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Tratado de derecho penal.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Porrúa, 1988.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Ley del Organismo Ejecutivo Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 114-97, 1997.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Ley orgánica del Organismo Legislativo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 63-94, 1994.

Ley de la Policía Nacional Civil. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 11-97, 1997

Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. (AFPC). México 1996.

Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República. Acuerdo gubernativo número 154-2001, 2001.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América. Secretaría de la Integración Centroamericana. El Salvador: 1996.